



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 20 de marzo	Número 55

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 936/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN.
Sala de Burgos. Pág. 2.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 2 y 3.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 3 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 11 y ss.
Villagonzalo Pedernales. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 13 y ss.
Santa María del Campo. Pág. 15.
- CAMARAS OFICIALES.
Camara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 16.
Burgos. Instituto Municipal de Cultura. Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales. Págs. 16 y ss.

Convocatoria de ayudas a la creación artística en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música. Págs. 18 y ss.
Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de música, artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos profesionales. Págs. 20 y ss.

Convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones. Pág. 22 y ss.
Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Peñas, Asociaciones Vecinales, Sociedades Recreativas-Culturales y Casas Regionales con sede en la ciudad de Burgos. Págs. 24 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Casas Regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos. Págs. 26 y ss.

Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 28.

Aranda de Duero. Secretaría General. Bases de proceso selectivo para la provisión en régimen de contratación laboral de un Educador Familiar para la Concejalía de Acción Social, Mujer e Igualdad de Oportunidades. Págs. 28 y ss.

Bases de proceso selectivo para la provisión en régimen de contratación laboral de una plaza de Personal de Instalaciones Deportivas. Págs. 30 y ss.

Santo Domingo de Silos. Concurso para la sustitución parcial de la red de agua (calles Doctor José Navarro, La Cabreriza y San Pelayo). Pág. 32.

Canicosa de la Sierra. Pág. 32.

— JUNTAS VECINALES.

Huerta de Abajo. Pág. 32.

ADICION AL NUMERO 55

— DIPUTACION PROVINCIAL.

Servicio de Personal. Convocatoria para la provisión por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Operario de Oficinas en la Ciudad Romana de Clunia. Págs. 1 y 2.

Convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo para los Servicios de la Imprenta Provincial. Págs. 2 y ss.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300787/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 936/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Doña Victorina Alonso Ubierna.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra: Doña Isabel Macías Taboada.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 204/06. — En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 936/05 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Victorina Alonso Ubierna, representada por el Procurador señor Cano Martínez y asistida del Letrado señor Muñoz Plaza; y de otra, como demandada doña Isabel Macías Taboada, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Cano Martínez, en representación de doña Victorina Alonso Ubierna contra doña Isabel Macías Taboada, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle Diego Laínez, 15, piso 2.º derecha, de esta ciudad, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo a la demandada de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando al efecto la fecha señalada de 31 de marzo de 2006; e igualmente debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos quince con sesenta y cinco (1.515,65) euros, adeudada a la fecha de interposición de aquélla, incrementada con las rentas y gastos asimilados que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la actora, con más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y todo ello, con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el art. 449.1 de la LEC.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Isabel Macías Taboada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 21 de febrero de 2006. — El Secretario (ilegible).

200601632/1674. — 112,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo

En virtud de lo dispuesto en los arts. 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el art. 50.5 del Real Decreto 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el art. 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

N.I.F.	Interesado/representante Apellidos y nombre/Razón social	Reclamación N.º referencia
13037713	Martínez Garrido, Antonio Javier	09/667/2005

Burgos, a 1 de marzo de 2006. — Por Delégación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200601658/1648. — 48,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 110, 111, 112 y 102 de la Ley Gene-

ral Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. Condado de Treviño, n.º 1. Miranda de Ebro (Burgos).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde le día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Liquidación P. Organó responsable: Gestión. Apellidos y nombre (o razón social): Monteiro de Sousa, Manuel Salvador. N.I.F./C.I.F.: X1914584H. Concepto/ejercicio. Número expediente: IRPF/2001 y 2002.

Burgos, a 24 de febrero de 2006. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.S., el Inspector Regional adjunto, Fernando Lafuente Molinero.

200601490/1480. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Citaciones para ser notificados por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y los artículos 109 a 112 de la Ley General Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación, por causas no imputables a esta Administración, tras haber sido intentada en los términos legales, se cita a los interesados que se mencionan en la relación adjunta o sus representantes, para ser notificados por com-

parecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se citan. Dicha comparecencia deberá producirse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, sita en la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, de Burgos (C.P. 09006), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 27 de febrero de 2006. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200601576/1560. — 889,50

Procedimiento: Alteración Urbana.

Órgano competente/Lugar de comparecencia: Catastro de Burgos.

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
9882405 VM3898S 0047	07780512 A	DE VEGA SALVADOR, JOSE MANUEL	CL CALLEJA Y ZURITA 0018 0 BURGOS
9882405 VM3898S 0026	07780512 A	DE VEGA SALVADOR, JOSE MANUEL	CL CALLEJA Y ZURITA 0018 0 BURGOS
9882405 VM3898S 0044	13090590 W	PEÑA FUENTES, MARIA JESUS	CL CORTES 0064 BURGOS
9882405 VM3898S 0004	13090590 W	PEÑA FUENTES, MARIA JESUS	CL CORTES 0064 BURGOS
9882405 VM3898S 0074	13096617 A	SEDANO ROJO, IGNACIO	CL AZORIN 0005 05 A BURGOS
9882405 VM3898S 0032	13096617 A	SEDANO ROJO, IGNACIO	CL AZORIN 0005 05 A BURGOS
9882405 VM3898S 0063	13064165 G	ABAD SAIZ, EDUARDO	CL VITORIA 0030 10 D BURGOS
9882405 VM3898S 0016	13064165 G	ABAD SAIZ, EDUARDO	CL VITORIA 0030 10 D BURGOS
9882405 VM3898S 0055	13094464 N	BUENO ORDOÑEZ, JESUS ANGEL	CL AZORIN 0005 6 A BURGOS
9882405 VM3898S 0008	13094464 N	BUENO ORDOÑEZ, JESUS ANGEL	CL AZORIN 0005 6 A BURGOS
9882405 VM3898S 0056	13019629 L	GARCIA FERNANDEZ, MARCIANA NATALIA	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 0013 E 01 B BURGOS
9882405 VM3898S 0013	13019629 L	GARCIA FERNANDEZ, MARCIANA NATALIA	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 0013 E 01 B BURGOS
9882405 VM3898S 0072	13075581 N	GARCIA GIMENEZ, JULIAN	CL FEDERICO OLMEDA 0030 10 B BURGOS
9882405 VM3898S 0031	13075581 N	GARCIA GIMENEZ, JULIAN	CL FEDERICO OLMEDA 0030 10 B BURGOS
9882405 VM3898S 0076	07200590 A	HERNANDEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	CL CONDE DE HARO 0021 07 B BURGOS
9882405 VM3898S 0009	07200590 A	HERNANDEZ MUÑOZ, JOSE MARIA	CL CONDE DE HARO 0021 07 B BURGOS
9882405 VM3898S 0066	13129932 Z	ORTEGA REOYO, RAUL	CL CONDESA MENCIA 0133 2 C BURGOS
9882405 VM3898S 0028	13129932 Z	ORTEGA REOYO, RAUL	CL CONDESA MENCIA 0133 2 C BURGOS
9882404 VM3898S 0032	13156636 S	SANTIDRIAN CALZADA, SONIA	CL CONDESTABLE 0021 VILLADIEGO
9882404 VM3898S 0067	13048597 F	SAN MARTIN, RODRIGO TEODORO	CL VIRGEN DEL PILAR 0009 2 A BURGOS
9882404 VM3898S 0027	13048597 F	SAN MARTIN, RODRIGO TEODORO	CL VIRGEN DEL PILAR 0009 2 A BURGOS
9882404 VM3898S 0065	13118230 L	ALONSO ALONSO, RAUL	CL MADRID 0010 03 D BURGOS
9882404 VM3898S 0038	13118230 L	ALONSO ALONSO, RAUL	CL MADRID 0010 03 D BURGOS
9882404 VM3898S 0064	13082586 W	ESPINOSA PEREZ, LUIS MARIA	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 0001 5 A BURGOS
9882404 VM3898S 0035	13082586 W	ESPINOSA PEREZ, LUIS MARIA	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 0001 5 A BURGOS
9882404 VM3898S 0046	13120671 E	GUTIERREZ PADRONES, EUGENIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0001 BURGOS
9882404 VM3898S 0044	13120671 E	GUTIERREZ PADRONES, EUGENIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0001 BURGOS
9882404 VM3898S 0042	13120671 E	GUTIERREZ PADRONES, EUGENIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0001 BURGOS
9882404 VM3898S 0054	13156901 G	MARCOS HUERTA, ENRIQUE	CL LOVAINA 0002 03 C BURGOS
9882404 VM3898S 0041	13156901 G	MARCOS HUERTA, ENRIQUE	CL LOVAINA 0002 03 C BURGOS
9882404 VM3898S 0056	13156636 S	SANTIDRIAN CALZADA, SONIA	CL CONDESTABLE 0021 VILLADIEGO
8604002 VM4980N 0008	12768142 Z	ISLA ZAMARRON, JOSE ANTONIO	CL CLUNIA 0015 6 A BURGOS
8604002 VM4980N 0017	B0910413 4	FRUTAS SERRANO HNOS., S.L.	CR MADRID-IRUN 0002 LERMA
8604002 VM4980N 0005	B0926307 0	J. CARLOS ARRIBAS, S.L.	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA) 0000 00 05 BURGOS

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
9409408 VM4990N 0003	13134648 S	REY ROJO, MIGUEL ANGEL	PJ FERNANDO ROJAS 0002 8 C BURGOS
9409408 VM4990N 0001	13134648 S	REY ROJO, MIGUEL ANGEL	PJ FERNANDO ROJAS 0002 8 C BURGOS
9409408 VM4990N 0002	13134648 S	REY ROJO, MIGUEL ANGEL	PJ FERNANDO ROJAS 0002 8 C BURGOS
2473010 VM4827S 0096	14249077 W	REVILLA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	CL VARGAS 0057 SANTANDER
2473007 VM4827S 0045	14249077 W	REVILLA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0006 07 B BURGOS
2473007 VM4827S 0177	14249077 W	REVILLA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0006 07 B BURGOS
2473010 VM4827S 0095	14249077 W	REVILLA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	CL VARGAS 0057 SANTANDER
2473007 VM4827S 0146	15697781 M	PORRAS GUTIERREZ, VICTOR	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 01 A BURGOS
2473010 VM4827S 0442	15697781 M	PORRAS GUTIERREZ, VICTOR	CL EUSKAL HERRIA 0029 01 I IBARRA
2473007 VM4827S 0033	15697781 M	PORRAS GUTIERREZ, VICTOR	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 01 A BURGOS
2477802 VM4827N 0004	B0901663 S	AUTOCARES ARCEREDILLO, S.L.	PL GAMONAL (VILLIMAR) 0000 BURGOS
2682036 VM4828S 0006	B0939696 I	EDICIONES Y RECURSOS OCIOCULTURALES, S.L.	CL ARCO DE SAN ESTEBAN 0003 02 A BURGOS
2682039 VM4828S 0010	13065456 F	GUTIERREZ CORRAL, LUIS	CL VITORIA 0009 4 A BURGOS
2682039 VM4828S 0007	12876561 B	GONZALEZ ARCOS, GREGORIO	CL VITORIA 0009 3 B BURGOS
2682039 VM4828S 0008	13047277 K	GIMENEZ BRAVO, JUAN JOSE	CL VITORIA 0009 3 BURGOS
2682039 VM4828S 0009	13045999 P	DELGADO OVIEDO, FERNANDO	CL VITORIA 0009 4 B BURGOS
2682039 VM4828S 0003	B0941598 S	MAPORESCON, S.L.	AV PAZ 0031 BJ BURGOS
2684401 VM4828S 0173	13081950 X	CAMARERO DEL OLMO, IRENE	AV CID CAMPEADOR 0010 12 A BURGOS
2684401 VM4828S 0106	12681637 N	ASENJO HERRERO, PEDRO	PZ ESPAÑA 0007 00 59 BURGOS
2684401 VM4828S 0108	13060745 B	CALERA ESPIGA, PAULA	PS DE LA ISLA 0007 10 D BURGOS
2684401 VM4828S 0029	13121548 W	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CL PLUS ULTRA (VILLAFRIA) 0022 BURGOS
2684401 VM4828S 0031	13121548 W	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CL PLUS ULTRA (VILLAFRIA) 0022 BURGOS
2684401 VM4828S 0023	13055715 H	CUÑADO REVILLA, EDUARDO	CR ARCOS 0000 BURGOS
2684401 VM4828S 0022	13055715 H	CUÑADO REVILLA, EDUARDO	CR ARCOS 0000 BURGOS
2684401 VM4828S 0044	13109792 E	MARTINEZ RODRIGO, YOLANDA	CL VILLALON 0007 03 B BURGOS
2684401 VM4828S 0020	13169542 H	PORRAS RUBIO, LETICIA	CL ALFAREROS 0043 01 A BURGOS
2684401 VM4828S 0021	13169542 H	PORRAS RUBIO, LETICIA	CL ALFAREROS 0043 01 A BURGOS
2684401 VM4828S 0100	13110826 K	REDONDO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	AV CID CAMPEADOR 0039 5 IZ BURGOS
2684401 VM4828S 0145	13123287 Q	RODRIGO PEREZ, AUGUSTO	CL AMERICO CASTRO 0021 BJ BURGOS
2684401 VM4828S 0147	13123287 Q	RODRIGO PEREZ, AUGUSTO	CL AMERICO CASTRO 0021 BJ BURGOS
2781704 VM4828S 0024	72578365 W	ONDARRA CASTILLA, OIHANA	CL VITORIA 0020 07 IZ BURGOS
2819206 VM4921N 0001	12874932 S	DELGADO MATE, SILVIA	CL MAYOR (VILLATORO) 0040 BURGOS
3892001 VM4839S 0003	13090061 W	ORTEGA GONZALEZ, JOSE MARIA	CL URUGUAY 0017 BURGOS
3987531 VM4838N 0012	15096061 B	OLMO MARTINEZ, JULIAN	CL M. COMILLAS ED. NEW LIFE IV 0037 04 13 BENIDORM
3987535 VM4838N 0004	13150907 J	SACRISTAN POSTIGO, JESUS	CL CALZADAS 0002 6 A BURGOS
4102021 VM4940S 0186	G0924745 S	CARSAMA, S.C.	CL CONDESA MENCIA 0141 1 00 01 BURGOS
4685001 VM4848S 0002	B0929649 Z	TECNICA APLICADA DEL MASAJE	CL PROGRESO 0017 03 B BURGOS
4995213 VM4849S 0004	13010904 B	RUIZ RIVERO, EMILIANA	CL VITORIA 0062 3 D BURGOS
4995213 VM4849S 0003	13010904 B	RUIZ RIVERO, EMILIANA	CL VITORIA 0062 3 D BURGOS
4995213 VM4849S 0002	13010904 B	RUIZ RIVERO, EMILIANA	CL VITORIA 0062 3 D BURGOS
5193003 VM4859S 0047	13117993 N	MERINO ROJO, LUIS ANGEL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0001 09 A BURGOS
5193003 VM4859S 0002	13044097 S	JIMENEZ BASCONES, PEDRO	CL AZORIN 0010 1 3 BURGOS
5203104 VM4950S 0027	13162645 K	SANCHO HURTADO, JOSE IGNACIO	CL LOUDUN 0010 02 F BURGOS
5203104 VM4950S 0035	13169677 S	FERNANDEZ RUIZ, CESAR	CL DUQUE DE FRIAS 0021 06 A BURGOS
5203104 VM4950S 0080	13162645 K	SANCHO HURTADO, JOSE IGNACIO	CL LOUDUN 0010 02 F BURGOS
5203104 VM4950S 0125	13162645 K	SANCHO HURTADO, JOSE IGNACIO	CL LOUDUN 0010 02 F BURGOS
4204001 VM4940S 0020	71248590 H	ZAMORA SANTA OLALLA, LESMES	AV LEHENDAKARI AGIRRE 0143 03 B BILBAO
4204001 VM4940S 0001	71248590 H	ZAMORA SANTA OLALLA, LESMES	AV LEHENDAKARI AGIRRE 0143 03 B BILBAO
5981701 VM4858S 0002	B0930574 9	GÜEMEZ Y ORTEGA, S.L.	AV DEL VENA 0007 06 C BURGOS
5981701 VM4858S 0003	B0930574 9	GÜEMEZ Y ORTEGA, S.L.	AV DEL VENA 0007 06 C BURGOS
5690002 VM4858N 0002	13118663 S	GARCIA ECHEVERRIA, JESUS ANGEL	CR POZA 0006 7 D BURGOS
6504102 VM3960S 0003	13120859 A	MARTIN MERINO, JESUS	CL PUERTA MARIA 0008 BURGOS
6504102 VM3960S 0009	13120859 A	MARTIN MERINO, JESUS	CL PUERTA MARIA 0008 BURGOS
6504102 VM3960S 0014	71262586 F	PALACIOS DIEZ, FRANCISCO JAVIER	CL PUERTA MARIA 0007 BURGOS
6504102 VM3960S 0006	13043250 L	RENUNCIO TOBAR, JOSEFINA	CL PUERTA MARIA 0002 BURGOS
6504102 VM3960S 0012	13043250 L	RENUNCIO TOBAR, JOSEFINA	CL PUERTA MARIA 0002 BURGOS
6504401 VM3960S 0004	71335476 X	VELEZ ALONSO, JOSE MARIA	CL PUERTA MARIA 0003 BURGOS
6504102 VM3960S 0016	71335476 X	VELEZ ALONSO, JOSE MARIA	CL PUERTA MARIA 0003 BURGOS
2473010 VM4827S 0243	30615427 N	URRACA DE LA SERNA, JOSE MARIA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0016 09 A BURGOS
2473010 VM4827S 0232	71249540 W	TUDANCA GARCIA, AGUSTINA	CL MESEJO 0027 3 B MADRID
2473010 VM4827S 0246	13123079 S	ROJO DIEZ, LUIS	CL GUAÑA 0005 OÑA
2473010 VM4827S 0531	13128544 Y	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	AV DE LA ISLA 0009 BURGOS
2473010 VM4827S 0507	13128544 Y	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	AV DE LA ISLA 0009 BURGOS
2473010 VM4827S 0241	71251829 Z	PEREZ PUENTE, MARIA MERCEDES	CL POZAS 0001 TARDAJOS
2473010 VM4827S 0229	07768369 G	NUÑEZ ALVAREZ, JULIAN	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ 0004 4 02 CI BURGOS
2473010 VM4827S 0534	12866003 X	MORAL ANTON, TEODORO	CL MADRID 0017 6 C BURGOS
2473010 VM4827S 0533	12866003 X	MORAL ANTON, TEODORO	CL MADRID 0017 6 C BURGOS
2473010 VM4827S 0288	13154590 Q	MARTIN SAIZ, MARTA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0015 06 B BURGOS

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO				
2473010 VM4827S 0287	13154590 Q	MARTIN SAIZ, MARTA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0015	06	B	BURGOS
2473010 VM4827S 0278	13067396 S	LLORENTE MARTINEZ, JULIO	AV BURGOS	0000			SASAMON
2473010 VM4827S 0295	13067396 S	LLORENTE MARTINEZ, JULIO	AV BURGOS	0000			SASAMON
2473010 VM4827S 0597	13067474 R	LOPE LOPE, BLANCA DELIA	CL JESUS MARIA ORDOÑO	0005	5	B	BURGOS
2473010 VM4827S 0247	13066849 C	ILLERA BARBERO, MARIA MERCEDES	MN MUNICIPIO	0000			SASAMON
2473010 VM4827S 0604	13143489 R	FUENTE JARAMILLO, ENRIQUE DE LA	AV LA PAZ	0013	7	B	BURGOS
2473010 VM4827S 0603	13143489 R	FUENTE JARAMILLO, ENRIQUE DE LA	AV LA PAZ	0013	7	B	BURGOS
2473010 VM4827S 0525	13075331 S	FERNANDEZ MANZANEDO, JOSE LUIS	CL VITORIA	0050			BURGOS
2473010 VM4827S 0479	13062200 V	BUSTO SAIZ, MARIA ENCARNACION	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0016	01	A	BURGOS
2473010 VM4827S 0551	13077765 B	BENITO VERDE, JOSE MANUEL	CL DIEGO POLO	0004	2	A	BURGOS
2473010 VM4827S 0552	13077765 B	BENITO VERDE, JOSE MANUEL	CL DIEGO POLO	0004	2	A	BURGOS
2473010 VM4827S 0248	15863209 V	CORRAL GUTIERREZ, JOSE.	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL	0002	3	12	BURGOS
2473010 VM4827S 0245	15863209 V	CORRAL GUTIERREZ, JOSE	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL	0002	3	12	BURGOS
2473010 VM4827S 0512	13062185 W	IZQUIERDO IZQUIERDO, ANTONIO	CL JUAN ENZINA	0006	BJ	F	BURGOS
2473010 VM4827S 0291	13145038 D	QUEVEDO PUENTE, FERNANDO DE	CL ISABEL TORRES	0002	04	A	BURGOS
2473010 VM4827S 0292	13145038 D	QUEVEDO PUENTE, FERNANDO DE	CL ISABEL TORRES	0002	04	A	BURGOS
2473010 VM4827S 0524	13134092 B	SERRANO MARTINEZ, ANA ISABEL	CL LEGION ESPAÑOLA	0001	07	A	BURGOS
0483004 VM4808S 0002	13129932 Z	ORTEGA REYO, RAUL	CL CONDESA MENCIA	0133	2	C	BURGOS
9882405 VM3898S 0033	13125715 Y	SEDANO ROJO, LUIS ALBERTO	AV REYES CATOLICOS	0039	08	A	BURGOS
9882405 VM3898S 0068	13125715 Y	SEDANO ROJO, LUIS ALBERTO	AV REYES CATOLICOS	0039	08	A	BURGOS
7003010 VM4960S 0016	13161554 B	ARNAIZ GUTIERREZ, CESAR	CL PABLO CASALS	0023	4	D	BURGOS
7003010 VM4960S 0030	13003440 E	GARCIA ANDRES, FEDERICO	AV ISLAS CANARIAS	0001			BURGOS
2473009 VM4827S 0186	13062200 V	BUSTO SAIZ, MARIA ENCARNACION	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0016	01	A	BURGOS
2473009 VM4827S 0056	13062200 V	BUSTO SAIZ, MARIA ENCARNACION	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0016	01	A	BURGOS
2473009 VM4827S 0139	13075331 S	FERNANDEZ MANZANEDO, JOSE LUIS	CL VITORIA	0050			BURGOS
2473009 VM4827S 0082	13075331 S	FERNANDEZ MANZANEDO, JOSE LUIS	CL VITORIA	0050			BURGOS
2473009 VM4827S 0200	13143489 R	FUENTE JARAMILLO, ENRIQUE DE LA	AV LA PAZ	0013	7	B	BURGOS
2473009 VM4827S 0109	13143489 R	FUENTE JARAMILLO, ENRIQUE DE LA	AV LA PAZ	0013	7	B	BURGOS
2473009 VM4827S 0183	13066849 C	ILLERA BARBERO, MARIA MERCEDES	MN MUNICIPIO	0000			SASAMON
2473009 VM4827S 0044	13066849 C	ILLERA BARBERO, MARIA MERCEDES	MN MUNICIPIO	0000			SASAMON
2473009 VM4827S 0196	13067474 R	LOPE LOPE, BLANCA DELIA	CL JESUS MARIA ORDOÑO	0005	5	B	BURGOS
2473009 VM4827S 0110	13067474 R	LOPE LOPE, BLANCA DELIA	CL JESUS MARIA ORDOÑO	0005	5	B	BURGOS
2473009 VM4827S 0147	13067396 S	LLORENTE MARTINEZ, JULIO	AV BURGOS	0000			SASAMON
2473009 VM4827S 0026	13067396 S	LLORENTE MARTINEZ, JULIO	AV BURGOS	0000			SASAMON
2473009 VM4827S 0178	13154590 Q	MARTIN SAIZ, MARTA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0015	06	B	BURGOS
2473009 VM4827S 0104	13154590 Q	MARTIN SAIZ, MARTA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0015	06	B	BURGOS
2473009 VM4827S 0140	12866003 X	MORAL ANTON, TEODORO	CL MADRID	0017	6	C	BURGOS
2473009 VM4827S 0085	12866003 X	MORAL ANTON, TEODORO	CL MADRID	0017	6	C	BURGOS
2473009 VM4827S 0144	07768369 G	NUÑEZ ALVAREZ, JULIAN	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ	0004	4	02	CI BURGOS
2473009 VM4827S 0024	07768369 G	NUÑEZ ALVAREZ, JULIAN	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ	0004	4	02	CI BURGOS
2473009 VM4827S 0197	71251829 Z	PEREZ PUENTE, MARIA MERCEDES	CL POZAS	0001			TARDAJOS
2473009 VM4827S 0048	71251829 Z	PEREZ PUENTE, MARIA MERCEDES	CL POZAS	0001			TARDAJOS
2473009 VM4827S 0135	13128544 Y	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	AV DE LA ISLA	0009			BURGOS
2473009 VM4827S 0087	13128544 Y	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	AV DE LA ISLA	0009			BURGOS
2473009 VM4827S 0173	13123079 S	ROJO DIEZ, LUIS	CL GUAÑA	0005			OÑA
2473009 VM4827S 0040	13123079 S	ROJO DIEZ, LUIS	CL GUAÑA	0005			OÑA
2473009 VM4827S 0133	71249540 W	TUDANCA GARCIA, AGUSTINA	CL MESEJO	0027	3	B	MADRID
2473009 VM4827S 0017	71249540 W	TUDANCA GARCIA, AGUSTINA	CL MESEJO	0027	3	B	MADRID
2473009 VM4827S 0202	30615427 N	URRACA DE LA SERNA, JOSE MARIA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0016	09	A	BURGOS
2473009 VM4827S 0057	30615427 N	URRACA DE LA SERNA, JOSE MARIA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER.	0016	09	A	BURGOS
2473009 VM4827S 0219	13062185 W	IZQUIERDO IZQUIERDO, ANTONIO	CL JUAN ENZINA	0006	BJ	F	BURGOS
2473009 VM4827S 0115	13062185 W	IZQUIERDO IZQUIERDO, ANTONIO	CL JUAN ENZINA	0006	BJ	F	BURGOS
2473009 VM4827S 0066	15863209 V	CORRAL GUTIERREZ, JOSE	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL	0002	3	12	BURGOS
2473009 VM4827S 0211	15863209 V	CORRAL GUTIERREZ, JOSE	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL	0002	3	12	BURGOS
2473009 VM4827S 0216	13077765 B	BENITO VERDE, JOSE MANUEL	CL DIEGO POLO	0004	2	A	BURGOS
2473009 VM4827S 0117	13077765 B	BENITO VERDE, JOSE MANUEL	CL DIEGO POLO	0004	2	A	BURGOS
2473009 VM4827S 0118	13077765 B	BENITO VERDE, JOSE MANUEL	CL DIEGO POLO	0004	2	A	BURGOS
1867417 VM4816N 0001	13082433 X	MEDIAVILLA ELVIRA, ENRIQUE	CR FUENTE MANSOS	0000			BURGOS
2182606 VM4828S 0007	13085766 P	PABLO SAIZ, MARIANELA	CL FERNAN GONZALEZ	0042	4	IZ	BURGOS
2281829 VM4828S 0012	13157368 B	BARTOLOME VELASCO, JESUS-MARCOS	CL SAN ZADORNIL	0004	02	A	BURGOS
2473010 VM4827S 0357	13057077 T	ESCUDERO OZORES, JUAN FRANCISCO	AV CASTILLA	0072			ARANDA DE DUERO
2473010 VM4827S 0358	13057077 T	ESCUDERO OZORES, JUAN FRANCISCO	AV CASTILLA	0072			ARANDA DE DUERO
2473003 VM4827S 0117	13057077 T	ESCUDERO OZORES, JUAN FRANCISCO	CL SARA BORRELL	0001	07	B	BURGOS
2473003 VM4827S 0189	13057077 T	ESCUDERO OZORES, JUAN FRANCISCO	CL SARA BORRELL	0001	07	B	BURGOS
0786803 VM4808N 0010	13169049 P	LOPEZ GONZALEZ, LORENA FELISA	CL MARIANA PINEDA	0003	01	C	BURGOS
0786803 VM4808N 0051	13169049 P	LOPEZ GONZALEZ, LORENA FELISA	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA	0012	05	A	BURGOS
0786803 VM4808N 0007	13086606 C	GOMEZ MIGUEL, CARLOS	CL MARIANA PINEDA	0003			BURGOS
0786803 VM4808N 0057	71282189 Z	LOPEZ GONZALEZ, ALBA TERESA	CL FRANCISCO DE ENZINAS	0020	03	A	BURGOS

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
0786803 VM4808N 0004	13026640 S	RUIZ GONZALEZ, ALBERTO	CL MARIANA PINEDA 0001 00 D BURGOS
0786803 VM4808N 0005	13026640 S	RUIZ GONZALEZ, ALBERTO	CL MARIANA PINEDA 0001 00 D BURGOS
1188705 VM4818N 0033	13159345 X	BERNAL BERNAL, ROBERTO	CL VENTAS 0001 SOTRAGERO
1188705 VM4818N 0019	71273570 C	IZQUIERDO RECIO, SERGIO	BO INMACULADA 0023 BURGOS
1188705 VM4818N 0004	35423212 S	PAZ MARTINEZ, JOSE M.	CL ENRIQUE III 0018 04 IZ BURGOS
1188705 VM4818N 0031	13165420 J	ROBLES HERNANDO, EDUARDO	CL SANTA CLARA 0036 06 A BURGOS
1188705 VM4818N 0026	13123661 E	SANTAMARIA RAMIRO, YOLANDA	CL LEGION ESPAÑOLA 0010 07 B BURGOS
1285007 VM4818S 0030	71266437 V	ESTEBAN DE LOS MOZOS, MANUEL	CL BARRIO GIMENO 0015 01 G BURGOS
1285007 VM4818S 0007	71266437 V	ESTEBAN DE LOS MOZOS, MANUEL	CL BARRIO GIMENO 0015 01 G BURGOS
1285007 VM4818S 0012	71266437 V	ESTEBAN DE LOS MOZOS, MANUEL	CL BARRIO GIMENO 0015 01 G BURGOS
1285007 VM4818S 0032	10871345 G	GONZALEZ CASTRO, MARIA BEGOÑA	CL SANTO TORIBIO 0003 03 B BURGOS
1285007 VM4818S 0006	10871345 G	GONZALEZ CASTRO, MARIA BEGOÑA	CL SANTO TORIBIO 0003 03 B BURGOS
1285007 VM4818S 0011	10871345 G	GONZALEZ CASTRO, MARIA BEGOÑA	CL SANTO TORIBIO 0003 03 B BURGOS
1285007 VM4818S 0029	13132119 Q	NAVARRO CRISTOBAL, MIGUEL	CL SAN LORENZO 0000 VILLAFRUELA
1285007 VM4818S 0026	13163307 Q	RUBIO ARRIBAS, ALFONSO JOSE	CL SANTO TORIBIO 0003 00 A BURGOS
1285007 VM4818S 0020	13163307 Q	RUBIO ARRIBAS, ALFONSO JOSE	CL SANTO TORIBIO 0003 00 A BURGOS
0612206 VM4901S 0001	B0935741 9	PLATAFORMA DE DISTRIB. DE ELECTROD., S.L.	CR MADRID-IRUN, NAVE 14 0232 VILLAGONZALO PEDERN.
0022003 00VM49A 0001	P0906100 C	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	PZ MAYOR 0001 BURGOS
0021008 00VM48H 0001	B0930574 9	GÜEMEZ Y ORTEGA, S.L.	AV DEL VENA 0007 06 C BURGOS
9616020 VM3991N 0001	B0939184 8	SIEX 2001, S.L.	CL ALCALDE FERNANDO DANCAUSA 0000 BURGOS
4188102 VM4848N 0042	13104287 Z	ZURERA PRIETO, MANUEL	CL SAN ROQUE 0008 03 04 BURGOS
4188102 VM4848N 0044	13116924 R	ALONSO ARRIBAS, MARIA ELOISA	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA 0000 CARDEÑADUJO
4188102 VM4848N 0071	13115005 Z	AVILA SAIZ, CARLOS MARTIN	CL VITORIA 0129 01 BURGOS
4188102 VM4848N 0054	71266802 Z	BARTOLOME LARA, LAURA	CL SAN ROQUE 0008 04 03 BURGOS
4188102 VM4848N 0023	13012177 L	DIEZ HERREROS, JESUS	CL SAN ROQUE 0008 01 03 BURGOS
4188102 VM4848N 0015	13012177 L	DIEZ HERREROS, JESUS	CL SAN ROQUE 0008 01 03 BURGOS
4188102 VM4848N 0069	13092858 Q	DIEZ PEREZ, LUIS ALFONSO	CL DUQUE DE FRIAS 0027 B 02 B BURGOS
4188102 VM4848N 0045	13145908 M	GONZALEZ MARTINEZ, GUILLERMO	CL LAIN CALVO 0048 04 A BURGOS
4188102 VM4848N 0013	13122898 H	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	CL SANTA AGUEDA 0007 02 IZ BURGOS
4188102 VM4848N 0033	11968423 M	HERRERO HERNANDEZ, LORENZO	CL SAN ROQUE 0008 02 02 BURGOS
4188102 VM4848N 0034	13160119 W	MARTINEZ ECHEVERRIA, SONIA MARIA	AV CANTABRIA 0075 I 07 G BURGOS
4188102 VM4848N 0011	13160119 W	MARTINEZ ECHEVERRIA, SONIA MARIA	AV CANTABRIA 0075 I 07 C BURGOS
4188102 VM4848N 0073	13159024 B	OCA GURUCHAGA, GUILLERMO	CL LUIS ALBERDI 0010 05 BURGOS
4188102 VM4848N 0037	13150968 M	QUINTANILLA ARCEREDILLO, MARIA LUISA	CL SAN ROQUE 0006 02 02 BURGOS
4188102 VM4848N 0083	13152163 G	REDONDO DE LA FUENTE, RAQUEL	CL SAN ROQUE 0006 AT K BURGOS
4188102 VM4848N 0014	13152163 G	REDONDO DE LA FUENTE, RAQUEL	CL SAN ROQUE 0006 AT K BURGOS
4188102 VM4848N 0053	13164865 X	SERRANO GOMEZ, ISMAEL	CL CERVANTES 0007 BURGOS
4188102 VM4848N 0043	16573928 J	SERRANO LOPEZ, ROSANA	CL SAN ROQUE 0008 03 02 BURGOS
4188102 VM4848N 0031	12388114 S	SERRANO MUÑOZ, DIEGO	CL SAN ROQUE 0008 02 04 BURGOS
4188102 VM4848N 0020	71276852 J	SEDANO TALAMILLO, SANDRA	CL FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ. 0042 02 A BURGOS
4188102 VM4848N 0041	13144569 T	VILLAHIZAN PEREZ, FRANCISCO JAVIER	BO INMACULADA 0001 01 DR BURGOS
4188102 VM4848N 0066	13163702 C	YUSTA ANTON, MANUEL	CL SAN ROQUE 0006 05 01 BURGOS
4188111 VM4848N 0024	13157623 J	VELASCO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	CL LUIS ALBERDI 0044 07 C BURGOS
4188111 VM4848N 0034	13129412 T	ALVAREZ DELGADO, CAROLINA	CL NEVERA 0004 BURGOS
4188111 VM4848N 0016	13148013 V	ANDRES CERDA, RODRIGO DE	AV REYES CATOLICOS 0037 03 B BURGOS
4188111 VM4848N 0044	13234648 B	CORRAL SILGUERO, LUISA	CL SAN ROQUE 0002 02 C BURGOS
4188111 VM4848N 0040	71281093 E	FERNANDEZ ATALAYA, ALBERTO	CL SANZ PASTOR 0002 02 A BURGOS
4188111 VM4848N 0033	13145025 L	FERNANDEZ MAGADAN, JUAN IGNACIO	CL VITORIA 0048 B 03 A BURGOS
4188111 VM4848N 0023	13159850 D	GIMENEZ GONZALEZ, EVARISTO	CL MOLINILLO 0005 BURGOS
4188111 VM4848N 0060	71287963 S	GOMEZ SOGORB, MARIA	PZ DE MIO CID 0006 06 01 BURGOS
4188111 VM4848N 0002	71287963 S	GOMEZ SOGORB, MARIA	PZ DE MIO CID 0006 06 01 BURGOS
4188111 VM4848N 0021	13117850 F	GONZALEZ LARA, JUAN CARLOS	MN MUNICIPIO 0000 VILLAM. DE LOS MONTES
4188111 VM4848N 0048	13150273 T	GONZALEZ LARA, MIGUEL ANGEL	MN MUNICIPIO 0000 VILLAM. DE LOS MONTES
4188111 VM4848N 0003	13150273 T	GONZALEZ LARA, MIGUEL ANGEL	MN MUNICIPIO 0000 VILLAM. DE LOS MONTES
4188111 VM4848N 0026	13143451 D	GUILARTE CASTAÑEDA, IÑIGO	CL SAN ROQUE 0004 04 D BURGOS
4188111 VM4848N 0032	13163555 B	HERNANDO MARTIN, MARIA PENELOPE	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 0008 05 D BURGOS
4188111 VM4848N 0015	13012697 X	LARRA MINGUEZ, GERARDO	CL SAN ROQUE 0004 02 A BURGOS
4188111 VM4848N 0037	13084483 J	LOPEZ LOZANO, DEMETRIO	CL TRIDENTE 0012 10 A ALICANTE/ALACANT
4188111 VM4848N 0017	13139217 F	MAYOR MINGUEZ, JOSE MANUEL	CL SASAMON 0002 08 A BURGOS
4188111 VM4848N 0045	13163405 E	ORCAJO TAPIA, CESAR	CL PADRE ARAMBURU 0013 01 A BURGOS
4188111 VM4848N 0043	13089405 J	SAGREDO CORRAL, MIGUEL ANGEL	CL SAN ROQUE 0002 02 B BURGOS
4204001 VM4940S 0031	13134954 E	GONZALEZ ORTEGA, ARTURO	AV ISLAS BALEARES 0032 02 A BURGOS
4204001 VM4940S 0052	13134954 E	GONZALEZ ORTEGA, ARTURO	AV ISLAS BALEARES 0032 02 A BURGOS
4894024 VM4849S 0013	13071498 T	GONZALEZ DEL HOYO, VICENTE JOSE	CL LOS TITOS 0007 1 04 A BURGOS
5087701 VM4848N 0058	13131713 R	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL MOLINO SALINAS 0011 02 BURGOS
5087701 VM4848N 0028	13131713 R	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL MOLINO SALINAS 0011 02 BURGOS
5087701 VM4848N 0054	13131713 R	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL MOLINO SALINAS 0011 02 BURGOS
5087701 VM4848N 0055	13131713 R	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL MOLINO SALINAS 0011 02 BURGOS

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
5087701 VM4848N 0056	13131713 R	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL MOLINO SALINAS 0011 02 BURGOS
5087701 VM4848N 0057	13131713 R	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	CL MOLINO SALINAS 0011 02 BURGOS
5186002 VM4848N 0011	13084620 N	MARTINEZ GARCIA, JOSE DANIEL	CL VERA DEL CAMINO 0006 00 A BURGOS
5186002 VM4848N 0007	13129811 P	RENEDO RAFOLS, TANIA	CL VERA DEL CAMINO 0008 00 A BURGOS
5186002 VM4848N 0008	13052281 B	GÜEMES MARTINEZ, CARMELO	CL VERA DEL CAMINO 0008 00 B BURGOS
5186002 VM4848N 0009	13062777 L	DIEZ IGLESIA, SANTIAGO	CL VERA DEL CAMINO 0008 00 C BURGOS
5186002 VM4848N 0010	29030944 E	GONZALEZ PEREZ, VICTOR MANUEL	CL VERA DEL CAMINO 0008 00 D BURGOS
5186002 VM4848N 0020	13116961 S	FUENTE IBEAS, ANGEL DE LA	CL VERA DEL CAMINO 0002 00 B BURGOS
5186002 VM4848N 0021	13116961 S	FUENTE IBEAS, ANGEL DE LA	CL VERA DEL CAMINO 0002 00 B BURGOS
2473007 VM4827S 0161	71339610 G	ALONSO DE LINAJE LLANOS, ALFONSO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 09 A BURGOS
2473007 VM4827S 0025	71339610 G	ALONSO DE LINAJE LLANOS, ALFONSO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 09 A BURGOS
2473007 VM4827S 0208	32325863 F	BECERRA LOPEZ, JESUS	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 04 B BURGOS
2473007 VM4827S 0116	32325863 F	BECERRA LOPEZ, JESUS	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 04 B BURGOS
2473010 VM4827S 0399	32325863 F	BECERRA LOPEZ, JESUS	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 0009 07 B BURGOS
2473007 VM4827S 0156	12930574 C	DIEZ ARRIBAS, LUCIO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 06 A BURGOS
2473007 VM4827S 0091	12930574 C	DIEZ ARRIBAS, LUCIO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 06 A BURGOS
2473003 VM4827S 0239	13092032 H	FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0003 07 B BURGOS
2473010 VM4827S 0376	13092032 H	FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	CL BARRIO GIMENO 0019 05 B BURGOS
2473010 VM4827S 0377	13092032 H	FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	CL BARRIO GIMENO 0019 05 B BURGOS
2473007 VM4827S 0212	13071248 A	FRANCO RUIZ, JOSE ANTONIO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 06 B BURGOS
2473007 VM4827S 0118	13071248 A	FRANCO RUIZ, JOSE ANTONIO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 06 B BURGOS
2473010 VM4827S 0401	13071248 A	FRANCO RUIZ, JOSE ANTONIO	CL VILLAYERNO (VILLIMAR) 0028 BURGOS
2473007 VM4827S 0141	13161359 T	FUENTE JARAMILLO, MIGUEL ANGEL DE LA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0004 08 B BURGOS
2473007 VM4827S 0006	13161359 T	FUENTE JARAMILLO, MIGUEL ANGEL DE LA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0004 08 B BURGOS
2473007 VM4827S 0023	13161359 T	FUENTE JARAMILLO, MIGUEL ANGEL DE LA	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0004 08 B BURGOS
2473010 VM4827S 0268	13161359 T	FUENTE JARAMILLO, MIGUEL ANGEL DE LA	AV PAZ 0013 7 B BURGOS
2473007 VM4827S 0151	71245043 J	GALIANA PORRES, UBALDO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 03 B BURGOS
2473007 VM4827S 0092	71245043 J	GALIANA PORRES, UBALDO	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 03 B BURGOS
2473007 VM4827S 0218	13034995 K	JUEZ ORTEGA, MIGUEL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 09 B BURGOS
2473007 VM4827S 0013	13034995 K	JUEZ ORTEGA, MIGUEL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 09 B BURGOS
2473007 VM4827S 0012	13034995 K	JUEZ ORTEGA, MIGUEL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 09 B BURGOS
2473007 VM4827S 0055	13034995 K	JUEZ ORTEGA, MIGUEL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0007 09 B BURGOS
2473007 VM4827S 0139	13129139 A	MUÑOZ ALBILLES, MARIA SOL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0004 07 B BURGOS
2473007 VM4827S 0075	13129139 A	MUÑOZ ALBILLES, MARIA SOL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0004 07 B BURGOS
2473010 VM4827S 0446	13129139 A	MUÑOZ ALBILLES, MARIA SOL	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0004 07 B BURGOS
2473010 VM4827S 0577	13148431 K	PARDO REVILLA, SARA RAQUEL	PS LOS PISONES 0004 06 D BURGOS
2473007 VM4827S 0049	13148431 K	PARDO REVILLA, SARA RAQUEL	CL BONIFACIO ZAMORA DE USABEL 0001 B 08 B BURGOS
2473007 VM4827S 0199	13148431 K	PARDO REVILLA, SARA RAQUEL	CL BONIFACIO ZAMORA DE USABEL 0001 B 08 B BURGOS
2473007 VM4827S 0150	16032199 A	PASCUA SETIEN, ANDRES	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 03 A BURGOS
2473007 VM4827S 0028	16032199 A	PASCUA SETIEN, ANDRES	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0005 03 A BURGOS
2473010 VM4827S 0057	46015745 J	PENA ARNAIZ, JOSE LUIS	CL SARA BORRELL 0001 8 A BURGOS
2473010 VM4827S 0003	46015745 J	PENA ARNAIZ, JOSE LUIS	CL SARA BORRELL 0001 8 A BURGOS
2473003 VM4827S 0042	46015745 J	PENA ARNAIZ, JOSE LUIS	CL SARA BORRELL 0001 08 A BURGOS
2473003 VM4827S 0190	46015745 J	PENA ARNAIZ, JOSE LUIS	CL SARA BORRELL 0001 08 A BURGOS
2473003 VM4827S 0114	13116278 E	PEREZ GONZALEZ, ALBERTO JOSE	CL SARA BORRELL 0001 05 A BURGOS
2473007 VM4827S 0173	13015902 H	PEREZ IGLESIAS, JOSE LUIS	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0006 05 B BURGOS
2473007 VM4827S 0096	13015902 H	PEREZ IGLESIAS, JOSE LUIS	PZ DOCTOR EMILIO JIMENEZ HER. 0006 05 B BURGOS
2473010 VM4827S 0404	13015902 H	PEREZ IGLESIAS, JOSE LUIS	CL SAN FRANCISCO 0049 BURGOS
2473010 VM4827S 0570	13015902 H	PEREZ IGLESIAS, JOSE LUIS	CL SAN FRANCISCO 0049 BURGOS
2473010 VM4827S 0316	12917862 G	SAEZ RUIZ, JOSE	PB VILLOREJO 0000 ISAR
2473010 VM4827S 0006	12917862 G	SAEZ RUIZ, JOSE	PB VILLOREJO 0000 ISAR
2473003 VM4827S 0109	12917862 G	SAEZ RUIZ, JOSE	CL SARA BORRELL 0003 04 B BURGOS
2473003 VM4827S 0166	12917862 G	SAEZ RUIZ, JOSE	CL SARA BORRELL 0003 04 B BURGOS
2473010 VM4827S 0063	13133434 C	SANCHEZ LEON, JOSE LUIS	CL SAN PEDRO CARDEÑA 0030 CARDENADUJO
2473010 VM4827S 0005	71263481 M	SANTAMARTA GONZALEZ, JAVIER	CL SAN FRANCISCO 0001 2 A BURGOS
2473010 VM4827S 0051	71263481 M	SANTAMARTA GONZALEZ, JAVIER	CL SAN FRANCISCO 0001 2 A BURGOS
2473003 VM4827S 0045	71263481 M	SANTAMARTA GONZALEZ, JAVIER	CL SARA BORRELL 0001 03 B BURGOS
2473003 VM4827S 0181	71263481 M	SANTAMARTA GONZALEZ, JAVIER	CL SARA BORRELL 0001 03 B BURGOS
2473010 VM4827S 0103	13106884 N	SEBASTIAN DELGADO, FERNANDO	CL SAN PABLO 0024 BURGOS
2473010 VM4827S 0396	13106884 N	SEBASTIAN DELGADO, FERNANDO	CL SAN PABLO 0024 BURGOS
2473007 VM4827S 0110	13106884 N	SEBASTIAN DELGADO, FERNANDO	CL BONIFACIO ZAMORA DE USABEL 0001 B 03 B BURGOS
2473007 VM4827S 0189	13106884 N	SEBASTIAN DELGADO, FERNANDO	CL BONIFACIO ZAMORA DE USABEL 0001 B 03 B BURGOS
2473003 VM4827S 0153	13126754 X	TERAN SAAVEDRA, PEDRO PABLO	PS LOS PISONES 0032 03 B BURGOS
2473003 VM4827S 0099	13126754 X	TERAN SAAVEDRA, PEDRO PABLO	PS LOS PISONES 0032 03 B BURGOS
2473003 VM4827S 0094	13126754 X	TERAN SAAVEDRA, PEDRO PABLO	PS LOS PISONES 0032 03 B BURGOS
2473003 VM4827S 0095	13126754 X	TERAN SAAVEDRA, PEDRO PABLO	PS LOS PISONES 0032 03 B BURGOS
1285004 VM4818S 0037	13099569 B	SAIZ SANTAMARIA, MARIA ANGELES	CL SANTO TORIBIO 0009 01 C BURGOS
1285004 VM4818S 0048	13169399 J	RIAÑO RIAÑO, FRANCISCO	CL SANTO TORIBIO 0009 04 B BURGOS

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
1285004 VM4818S 0016	13169399 J	RIAÑO RIAÑO, FRANCISCO	0009 04 B BURGOS
1285004 VM4818S 0007	13131372 M	ROMERO GARCIA, DIONISIO	0009 BURGOS
1980504 VM4817N 0026	11961586 E	SANCHEZ RODRIGUEZ, LEONARDO	0053 01 A BURGOS
1980504 VM4817N 0094	13126319 N	ORCAJO BUSTILLO, JOSE ANTONIO	0053 04 B BURGOS
1980504 VM4817N 0050	13126319 N	ORCAJO BUSTILLO, JOSE ANTONIO	0053 04 B BURGOS
1980504 VM4817N 0054	13126319 N	ORCAJO BUSTILLO, JOSE ANTONIO	0053 04 B BURGOS
1980504 VM4817N 0073	13126319 N	ORCAJO BUSTILLO, JOSE ANTONIO	0053 04 B BURGOS
1980504 VM4817N 0019	13064070 R	PEREZ TERRADILLOS, MARIA BEGOÑA	0057 02 B BURGOS
1980504 VM4817N 0035	13064070 R	PEREZ TERRADILLOS, MARIA BEGOÑA	0057 02 B BURGOS
1980504 VM4817N 0087	11961586 E	SANCHEZ RODRIGUEZ, LEONARDO	0053 01 A BURGOS
1980504 VM4817N 0071	B8208552 3	PROINOR GESTION INMOBILIARIA, S.L.	0001 06 MADRID
1377010 VM4817N 0001	13048324 X	QUEVEDO ESCUDERO, M. ISABEL	0025 BURGOS
7099007 VM4869N 0001	B8375714 6	NICOLAS CORREA INMOB., S.L. UNIPERSONAL	0003 POZUELO DE ALARCON
2375004 VM4827N 0400	E0905774 6	GOMEZ ARNAIZ NICOLAS CARMELO Y J. JOSE CB	0037 S BURGOS
2470008 VM4826N 0113	13109739 S	LAGUNA DE LA MATA, MAYORICO	0002 SARRACIN
4496203 VM4849N 0004	B0927217 0	PROMOTORA RIO PICO, S.L.	0056 BJ BURGOS
4799605 VM4849N 0031	B0940718 0	VIS VERONA, S.L.	0094 BURGOS
5466002 VM4856N 0001	71244680 H	GARCIA PEREZ, MIGUEL	0024 BURGOS
6484301 VM4868S 0003	71268059 F	ARCEREDILLO GARCIA, VICTOR DANIEL	0021 A BURGOS
9010006 VM3990N 0001	A0925697 5	IRAPLAST, S.A.	0000 BURGOS
9882402 VM3898S 0038	B0923484 0	RUERA GARCIA, S.L.	0001 BURGOS
9882402 VM3898S 0114	B0923484 0	RUERA GARCIA, S.L.	0001 BURGOS
6484606 VM4868S 0001	B0928933 1	TRESSA AGRUPACION, S.L.	0000 BURGOS
6484606 VM4868S 0002	B0928933 1	TRESSA AGRUPACION, S.L.	0000 BURGOS
6484606 VM4868S 0003	B0928933 1	TRESSA AGRUPACION, S.L.	0000 BURGOS
8508006 VM3980N 0016	13039937 H	QJEDA ORTEGO, TIRSO	0004 BURGOS
8508006 VM3980N 0008	13093545 J	CAMARA MOLINERO, JOSE ANTONIO	0000 BJ BURGOS
8508006 VM3980N 0009	13093545 J	CAMARA MOLINERO, JOSE ANTONIO	0000 BJ BURGOS
8508006 VM3980N 0011	13093545 J	CAMARA MOLINERO, JOSE ANTONIO	0000 BJ BURGOS
8508006 VM3980N 0013	13093545 J	CAMARA MOLINERO, JOSE ANTONIO	0000 BJ BURGOS
8508006 VM3980N 0004	13039937 H	QJEDA ORTEGO, TIRSO	0004 BURGOS
0786803 VM4808N 0019	13170029 E	ANDRES LOPEZ, MARIA INES	0003 04 C BURGOS
0786803 VM4808N 0045	13101060 F	ARRANZ JARAMILLO, FRANCISCO	0001 04 E BURGOS
0786803 VM4808N 0055	12674825 P	BARTOLOME RIVERA, ENCARNACION	0020 02 A BURGOS
0786803 VM4808N 0056	13150221 V	ESTEBAN SAEZ, ENRIQUE	0020 02 B BURGOS
0786803 VM4808N 0046	13152985 K	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	0001 04 F BURGOS
0786803 VM4808N 0048	71269439 Y	PEREZ GONZALEZ, ALVARO	0001 05 B BURGOS
0786803 VM4808N 0033	12976777 Q	PEREZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	0001 02 E BURGOS
0786803 VM4808N 0014	13142786 B	PORRES BENITO, CASTO ALBERTO	0003 03 A BURGOS
0786803 VM4808N 0058	13158344 K	RUIZ ORTIZ, MARIA CRUZ	0001 05 E BURGOS
0786803 VM4808N 0062	13068863 X	SEGURA IZQUIERDO, FERMIN	0020 05 B BURGOS
0786803 VM4808N 0044	71268171 A	SERRANO GOMEZ, RUBEN	0001 04 D BURGOS
0786803 VM4808N 0064	71268171 A	SERRANO GOMEZ, RUBEN	0001 04 D BURGOS
0786803 VM4808N 0039	13124082 Y	SERRANO LOPEZ, JOSE LUIS	0001 03 E BURGOS
0786803 VM4808N 0066	13124082 Y	SERRANO LOPEZ, JOSE LUIS	0001 03 E BURGOS
0786803 VM4808N 0059	13134092 B	SERRANO MARTINEZ, ANA ISABEL	0020 04 A BURGOS
0786803 VM4808N 0071	13134092 B	SERRANO MARTINEZ, ANA ISABEL	0020 04 A BURGOS
0786803 VM4808N 0020	13159968 N	SERRANO REY, JESUS ANGEL	0003 05 A BURGOS
0786803 VM4808N 0076	13159968 N	SERRANO REY, JESUS ANGEL	0003 05 A BURGOS
0276506 VM4807N 0018	13157871 P	MENOR GONZALEZ PATRICIA	0008 6 A BURGOS
0276506 VM4807N 0024	13140117 X	LARRARTE GIMENEZ, ALBERTO	0018 1 DR BURGOS
0276506 VM4807N 0027	33446481 L	YOLDI SESMA, ANA MARTA	0010 7 D BURGOS
0276506 VM4807N 0041	13090251 P	PALACIOS BAÑUELOS, RESTITUTO	0001 BURGOS
0276506 VM4807N 0037	00411519 A	GASCO DE LA ROCHA, MARIA NURIA	0006 3 IZ MADRID
1188701 VM4818N 0037	13106793 J	DELGADO MELGOSA, ALBERTO	0007 1 3 BURGOS
1188701 VM4818N 0036	13124949 E	GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA	0007 01 V17 BURGOS
1188701 VM4818N 0026	13138478 G	GUTIERREZ MARIA, JESUS MARIA	0002 02 C BURGOS
1188701 VM4818N 0038	13112493 D	MADRIGAL GALIANA, RICARDO	0000 CIADONCHA
1188701 VM4818N 0061	13166716 K	MARTIÑO HERRANZ, ROBERTO	0003 3 B BURGOS
1188701 VM4818N 0018	13133216 D	SAIZ BASTIDA, JUAN BOSCO	0033 7 B BURGOS
1388201 VM4818N 0047	13139503 V	LACALLE LACALLE, RAUL ANDRES	0002 10 37 BURGOS
1388201 VM4818N 0113	13139503 V	LACALLE LACALLE, RAUL ANDRES	0002 10 37 BURGOS
1970206 VM4817S 0002	12871822 X	ARCE RODRIGUEZ, FRANCISCO	0043 BURGOS
2338013 VM4823N 0046	B0932395 7	ARCO AYUDAS Y ROZAS A LA CONSTRUCCION, S.L.	0000 BURGOS
2338013 VM4823N 0043	13092580 Z	HIERRO CARRETON, MARIA ROSARIO	0015 01 IZ VILLALBILLA DE BURGOS
3019816 VM4921N 0004	13086462 Z	TAJADURA TAJADURA, SIMON	0002 03 B BURGOS
3019815 VM4921N 0004	13161105 E	BLANCO BENITO, SERGIO	0021 4 C BURGOS
3019815 VM4921N 0006	13161105 E	BLANCO BENITO, SERGIO	0021 4 C BURGOS
3019815 VM4921N 0011	13161105 E	BLANCO BENITO, SERGIO	0021 4 C BURGOS

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
3378060 VM4837N 0146	14514713 B	PALACIOS MORENO, PABLO	CL LAS CASILLAS 0017 04 G BURGOS
3378060 VM4837N 0083	14514713 B	PALACIOS MORENO, PABLO	CL LAS CASILLAS 0017 04 G BURGOS
3378060 VM4837N 0181	13109456 P	FERNANDEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	CL LAS CASILLAS 0017 10 A BURGOS
3378060 VM4837N 0079	13109456 P	FERNANDEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	CL LAS CASILLAS 0017 10 A BURGOS
3378060 VM4837N 0105	13109456 P	FERNANDEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	CL LAS CASILLAS 0017 10 A BURGOS
3378060 VM4837N 0138	18161538 W	GETE CRUCES, VISITACION	CL LAS CASILLAS 0009 03 F BURGOS
3378060 VM4837N 0038	18161538 W	GETE CRUCES, VISITACION	CL LAS CASILLAS 0009 03 F BURGOS
3378060 VM4837N 0171	13118831 E	GRIJALBA AGUERO, LUIS	CL LAS CASILLAS 0009 8 E BURGOS
3378060 VM4837N 0002	13118831 E	GRIJALBA AGUERO, LUIS	CL LAS CASILLAS 0009 8 E BURGOS
3378060 VM4837N 0139	13143466 R	PLAGARO VALVERDE, ALBERTO	CL LAS CASILLAS 0009 03 G BURGOS
3378060 VM4837N 0080	13143466 R	PLAGARO VALVERDE, ALBERTO	CL LAS CASILLAS 0009 03 G BURGOS
3378060 VM4837N 0161	13148733 R	SAEZ SAENZ DE BURUAGA, IGNACIO	CL LAS CASILLAS 0009 7 B BURGOS
3378060 VM4837N 0088	13148733 R	SAEZ SAENZ DE BURUAGA, IGNACIO	CL LAS CASILLAS 0009 7 B BURGOS
3378060 VM4837N 0110	13148733 R	SAEZ SAENZ DE BURUAGA, IGNACIO	CL LAS CASILLAS 0009 7 B BURGOS
4995004 VM4849S 0001	12885022 P	LECHOSA MARTINEZ, MARIA PAZ	CL SAN LEMES 0001 07 DR BURGOS
4995204 VM4849N 0024	12940181 J	FRANCO CALLEJA, BIBIANO	CL REAL (MARMELL.) 0000 PEDROSA DE RIO URBEL
5609402 VM4950N 0001	13064004 G	FRANCO RUIZ, ABILIO	CL NEVERA 0026 BURGOS
5611701 VM4951S 0001	A0921935 3	METALURGICAS DEL UBIERNA, S.A.	CL LOPEZ BRAVO 0000 BURGOS
5611702 VM4951S 0001	A0921935 3	METALURGICAS DEL UBIERNA, S.A.	CL LOPEZ BRAVO 0000 BURGOS
5809801 VM4950N 0001	13152710 E	PEDROSA PEREZ, JOSE LUIS	CL VILLAYERNO (VILLIMAR) 0032 BURGOS
5810402 VM4951S 0001	A2814518 3	FINANCIERA ESPAÑOLA DE URBANIZ. Y CONSTRU.	PZ MIGUEL PRIMO RIVERA 0006 01 BURGOS
5910402 VM4951S 0001	13050796 K	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN JESUS	CL SAN JUAN 0015 03 D BURGOS
6011601 VM4961S 0001		JUNTA DE COMPENSACION	DS SECTOR VILLIMAR - 1 0000 BURGOS
9983101 VM3898S 0120	14875135 T	AYUS CORRALES, M. CARMEN	PS DE LA ISLA 0006 04 B BURGOS
9983101 VM3898S 0027	14875135 T	AYUS CORRALES, M. CARMEN	PS DE LA ISLA 0006 04 B BURGOS
9983101 VM3898S 0043	G0937091 7	CAMPOBURGOS UTE	CL VITORIA 0020 01 DR BURGOS
9983101 VM3898S 0116	13160216 F	GUTIERREZ CASADO, FELIX	CL SANTIAGO 0037 6 B BURGOS
9983101 VM3898S 0026	13160216 F	GUTIERREZ CASADO, FELIX	CL SANTIAGO 0037 6 B BURGOS
9983101 VM3898S 0086	02896361 V	GUTIERREZ OTERO, ANA MARIA	CL EUROPA 0007 2 B BURGOS
9983101 VM3898S 0010	02896361 V	GUTIERREZ OTERO, ANA MARIA	CL EUROPA 0007 2 B BURGOS
9983101 VM3898S 0118	13116001 K	HERAS MORENO, SANTIAGO LORENZO	CL GUIOMAR FERNANDEZ 0015 10 C BURGOS
9983101 VM3898S 0032	13116001 K	HERAS MORENO, SANTIAGO LORENZO	CL GUIOMAR FERNANDEZ 0015 10 C BURGOS
9983101 VM3898S 0049	13135484 T	MARTINEZ MARAÑON, FERNANDO	CL EL CARMEN 0006 9 A BURGOS
9983101 VM3898S 0091	71274106 G	NAVAZO MEDIAVILLA, CARLOS	CL VISTA ALEGRE 0005 BURGOS
9983101 VM3898S 0012	71274106 G	NAVAZO MEDIAVILLA, CARLOS	CL VISTA ALEGRE 0005 BURGOS
9983101 VM3898S 0103	13059102 R	SORIA CASTRO, JESUS	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 0022 03 G BURGOS
9983101 VM3898S 0057	13059102 R	SORIA CASTRO, JESUS	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 0022 03 G BURGOS
9983101 VM3898S 0102	13051512 R	TORCA CASTRILLO, DAVID MANUEL	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 0023 00 01 BURGOS
9983101 VM3898S 0044	13051512 R	TORCA CASTRILLO, DAVID MANUEL	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 0023 00 01 BURGOS
9983101 VM3898S 0117	10797576 L	VALLE POO, MANUEL	CL ANTONIO DE CABEZON 0008 2 8 BURGOS
9983101 VM3898S 0036	10797576 L	VALLE POO, MANUEL	CL ANTONIO DE CABEZON 0008 2 8 BURGOS
0007001 00VM48B 0001	13116760 K	GIL MOVILLA, LUIS ALBERTO	CL LA FUENTE (CORTES) 0011 BURGOS
0786804 VM4808N 0052	13141099 A	RODRIGO CORRAL, MARIA ELENA	CL SANTO TORIBIO 0019 03 C BURGOS
0885103 VM4808N 0025	13068097 A	ARRIBAS BAYONA, JOSE MANUEL	CL FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ. 0013 12 07 BURGOS
0885103 VM4808N 0032	13100480 W	BARBERO CASTILLO, MARIA ESTHER	CL FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ. 0011 6 BURGOS
0885103 VM4808N 0030	71243797 D	BARBERO MERINO, BENIGNO	CL SAN JULIAN 0014 A 02 A BURGOS
0885103 VM4808N 0038	13045513 M	CANTARIN CALVO, JOSE ANTONIO	CL FARMACEUTICO OBDULIO FDEZ. 0013 P 12 18 BURGOS
0885103 VM4808N 0023	13058247 C	ORTIZ MARTINEZ, MERCEDES	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA 0006 05 D BURGOS
0885103 VM4808N 0010	13075062 E	RAMIREZ HURTADO, MIGUEL ANGEL	CL SAN ZADORNIL 0020 05 A BURGOS
0885103 VM4808N 0043	72768611 S	VALLE ALONSO, RAMON	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA 0006 1 05 D BURGOS
0885103 VM4808N 0044	72768611 S	VALLE ALONSO, RAMON	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA 0006 1 05 D BURGOS
1276103 VM4817N 0001	10049195 N	RIO ALONSO, JOSE LUIS	CL MEDINA DE POMAR 0002 BURGOS
1972004 VM4827S 0001	12106361 N	ORTEGA ESTEFANIA, JOSE MANUEL	CL LAVADORES 0005 BURGOS
1670001 VM4816N 0015	71234357 E	RIVAS GIL, MARIA TERESA	CL POLVORIN VIEJO SANTA ANA 0002 00 01 BURGOS
1972021 VM4827S 0001	12106361 N	ORTEGA ESTEFANIA, JOSE MANUEL	CL LAVADORES 0005 BURGOS
2690011 VM4829S 0006	13121558 N	GONZALEZ MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 0002 D BURGOS
2690011 VM4829S 0029	13121558 N	GONZALEZ MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 0002 D BURGOS
2690011 VM4829S 0021	13109218 T	HERNANDEZ HORTIGÜELA, GERARDO JOSE	CL SAN FRANCISCO 0056 02 A BURGOS
2690011 VM4829S 0002	13109218 T	HERNANDEZ HORTIGÜELA, GERARDO JOSE	CL SAN FRANCISCO 0056 02 A BURGOS
2690011 VM4829S 0004	13134282 V	SAIZ POZA, TERESITA NIÑO JESUS	CL SAN FRANCISCO 0145 04 A BURGOS
2690011 VM4829S 0025	13134282 V	SAIZ POZA, TERESITA NIÑO JESUS	CL SAN FRANCISCO 0145 04 A BURGOS
2690011 VM4829S 0009	13102809 P	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL RIO NELA 0087 BURGOS
2690011 VM4829S 0030	13102809 P	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL RIO NELA 0087 BURGOS
2776004 VM4827N 0021	13093652 M	BALBAS MARTIN, JOSE IGNACIO	CL SANTA CLARA 0006 BURGOS
2776004 VM4827N 0067	13093652 M	BALBAS MARTIN, JOSE IGNACIO	CL SANTA CLARA 0006 BURGOS
2277004 VM4827N 0021	01491762 M	DURAN ARA, IDOYA	CL ESPINOSA MONTEROS 0005 BURGOS
2277004 VM4827N 0019	01491762 M	DURAN ARA, IDOYA	CL ESPINOSA MONTEROS 0005 BURGOS
2776004 VM4827N 0025	13153681 G	IGLESIAS PALOMERO, MARIA BLANCA	CL CAMPILLO (CARDEÑAJIMENO) 0029 00 CARDEÑAJIMENO
2776004 VM4827N 0095	13153681 G	IGLESIAS PALOMERO, MARIA BLANCA	CL CAMPILLO (CARDEÑAJIMENO) 0029 00 CARDEÑAJIMENO

REFERENCIA CATASTRAL	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
2776004 VM4827N 0015	71250405 Q	LOPEZ RUIZ, TRINIDAD	CL SAN BRUNO 0005 2 01 C BURGOS
2776004 VM4827N 0075	71250405 Q	LOPEZ RUIZ, TRINIDAD	CL SAN BRUNO 0005 2 01 C BURGOS
2776004 VM4827N 0055	13141782 L	MARTINEZ TERAN, LIDIA	CL DOCTOR FLEMING 0014 9 A BURGOS
2776004 VM4827N 0039	13141782 L	MARTINEZ TERAN, LIDIA	CL DOCTOR FLEMING 0014 9 A BURGOS
2776004 VM4827N 0062	13141782 L	MARTINEZ TERAN, LIDIA	CL DOCTOR FLEMING 0014 9 A BURGOS
3385005 VM4839S 0001	71334701 V	GALLO MANJON, ABELARDO	CL AZORIN 0010 02 A BURGOS
4799605 VM4849N 0048	71249581 C	ALONSO PALOMERO, DOMINGO	PZ MARIA DE PACHECO 0003 08 B BURGOS
4799605 VM4849N 0052	71249581 C	ALONSO PALOMERO, DOMINGO	PZ MARIA DE PACHECO 0003 08 B BURGOS
4799605 VM4849N 0001	71249581 C	ALONSO PALOMERO, DOMINGO	PZ MARIA DE PACHECO 0003 08 B BURGOS
4799605 VM4849N 0021	71249581 C	ALONSO PALOMERO, DOMINGO	PZ MARIA DE PACHECO 0003 08 B BURGOS
4799605 VM4849N 0015	13151620 J	MARTINEZ MIJANGOS, FRANCISCO JOSE	AV CASTILLA Y LEON 0094 1 5 A BURGOS
4799605 VM4849N 0042	13151620 J	MARTINEZ MIJANGOS, FRANCISCO JOSE	AV CASTILLA Y LEON 0094 1 5 A BURGOS
4799605 VM4849N 0037	13139263 F	VARGA GOMEZ, M. ASUNCION	AV CASTILLA Y LEON 0094 2 B BURGOS
4799605 VM4849N 0012	13139263 F	VARGA GOMEZ, M. ASUNCION	AV CASTILLA Y LEON 0094 2 B BURGOS
4894024 VM4849S 0014	13060622 A	CALLEJA ALCALDE, FRANCISCO JAVIER	CL LOS TITOS 0007 04 A BURGOS
8508006 VM3980N 0002	13061110 P	CERNUDA DE PABLO, MARTA	CL LA REVENGA 0005 BURGOS
8892706 VM3889S 0001	13133540 B	MELICH FRANCO, JOSE MANUEL	CL CAMINO VILLALON 0007 BURGOS
8792607 VM3889S 0001	13151925 L	MARTIN ALVARO, M. PILAR	CL SAN CRISTOBAL 0024 1 D BURGOS
8892212 VM3889S 0001	13006922 P	GONZALEZ FERNANDEZ, CESAR	PQ VIRGEN DEL MANZANO 0012 E 06 A BURGOS
8892221 VM3889S 0001	13039227 K	LOPEZ SAN PEDRO, VICTOR	PS LOS PISONES 0005 01 D BURGOS
8992316 VM3889S 0001	13046348 N	BARTOLOME ANTON, FRANCISCO JAVIER	CL LEGION ESPAÑOLA 0009 05 L BURGOS
8992215 VM3889S 0001	12737282 C	RODRIGUEZ CAMPO, JOSE LUIS	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 0003 8 F BURGOS
9616021 VM3991S 0001	B4728082 1	COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.	CM GALLEG0 0002 BURGOS
8508006 VM3980N 0018	20745713 N	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	PQ VIRGEN DEL MANZANO 0008 09 B BURGOS
6484301 VM4868S 0004	13082310 W	SAIZ ORTEGA, JOSE MARIA	CL MAYOR (VENTILLA) 0047 BURGOS
4893003 VM4849S 0111	13090212 S	BARREIRO PEREZ, JOSE JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO 0005 08 C BURGOS
4893003 VM4849S 0004	13090212 S	BARREIRO PEREZ, JOSE JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO 0005 08 C BURGOS
4893003 VM4849S 0039	71261611 K	BLASCO ROMERO, ALEJANDRO	AV CASTILLA Y LEON 0007 5 26 BURGOS
4893003 VM4849S 0067	71261611 K	BLASCO ROMERO, ALEJANDRO	AV CASTILLA Y LEON 0007 5 26 BURGOS
4893003 VM4849S 0054	71261611 K	BLASCO ROMERO, ALEJANDRO	AV CASTILLA Y LEON 0007 5 26 BURGOS
4893003 VM4849S 0110	10009908 D	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CL DOÑA CONSTANZA 0004 07 C BURGOS
4893003 VM4849S 0027	10009908 D	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CL DOÑA CONSTANZA 0004 07 C BURGOS
4893003 VM4849S 0044	22716519 V	LOPEZ FERNANDEZ, MARTIN	CL VITORIA 0161 02 DR BURGOS
4893003 VM4849S 0023	72168583 B	PEÑA DIAZ, MARIA ANGELES	CL VITORIA 0161 E 01 IZ BURGOS
9882402 VM3898S 0123	13134712 X	GARCIA GIL, MARIA ANGELES	CL PABLO CASALS 0012 04 A BURGOS
9882402 VM3898S 0036	13134712 X	GARCIA GIL, MARIA ANGELES	CL PABLO CASALS 0012 04 A BURGOS
9882402 VM3898S 0111	13134712 X	GARCIA GIL, MARIA ANGELES	CL PABLO CASALS 0012 04 A BURGOS
9882402 VM3898S 0081	71259035 K	HERRERA TOBAR, ISIDRO	CL ALFAREROS 0011 01 D BURGOS
9882402 VM3898S 0044	71259035 K	HERRERA TOBAR, ISIDRO	CL ALFAREROS 0011 01 D BURGOS
9882402 VM3898S 0094	71259035 K	HERRERA TOBAR, ISIDRO	CL ALFAREROS 0011 01 D BURGOS
9882402 VM3898S 0013	71261973 S	LEON RODRIGUEZ, MARIA	CL VITORIA 0046 2 B BURGOS
9882402 VM3898S 0103	71261973 S	LEON RODRIGUEZ, MARIA	CL VITORIA 0046 2 B BURGOS
9882402 VM3898S 0068	13118745 M	LOPEZ PARAMO, FRANCISCO	PZ CADIZ 0012 02 B BURGOS
9882402 VM3898S 0053	13118745 M	LOPEZ PARAMO, FRANCISCO	PZ CADIZ 0012 02 B BURGOS
9882402 VM3898S 0052	13118745 M	LOPEZ PARAMO, FRANCISCO	PZ CADIZ 0012 02 B BURGOS
9882402 VM3898S 0090	13118745 M	LOPEZ PARAMO, FRANCISCO	PZ CADIZ 0012 02 B BURGOS
9882402 VM3898S 0014	13055338 D	MARTINEZ SIMON, JOSE MIGUEL	AV VALENCIA DEL CID 0001 01 B BURGOS
9882402 VM3898S 0118	13140903 Z	MEDIAVILLA PORRAS, RAFAEL	PZ ESPAÑA 0002 7 A BURGOS
9882402 VM3898S 0010	13140903 Z	MEDIAVILLA PORRAS, RAFAEL	PZ ESPAÑA 0002 7 A BURGOS
9882402 VM3898S 0088	13140522 R	NAVARRETE QUIJANO, MANUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0018 01 BURGOS
9882402 VM3898S 0108	13140903 Z	MEDIAVILLA PORRAS, RAFAEL	PZ ESPAÑA 0002 7 A BURGOS
9882402 VM3898S 0022	13140522 R	NAVARRETE QUIJANO, MANUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0018 01 BURGOS
9882402 VM3898S 0075	13140522 R	NAVARRETE QUIJANO, MANUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0018 01 BURGOS
9882402 VM3898S 0006	13123586 Q	PERAITA PERAITA, M. DOLORES	CL MAYOR 0000 BARBADILLO DEL PEZ
9882402 VM3898S 0104	13123586 Q	PERAITA PERAITA, M. DOLORES	CL MAYOR 0000 BARBADILLO DEL PEZ
9882402 VM3898S 0029	X2148044 M	VALOV DIKOV, DIKO	CL GRANJA BASCONES (QUINTANILLA) 0000 QUINTANILLA TORDUELES
9882402 VM3898S 0063	X2148044 M	VALOV DIKOV, DIKO	CL GRANJA BASCONES (QUINTANILLA) 0000 QUINTANILLA TORDUELES
9882402 VM3898S 0084	13140646 X	VICENTE ARRANZ, JUAN MANUEL	CL HUELVA 0010 01 B BURGOS
9882402 VM3898S 0041	13140646 X	VICENTE ARRANZ, JUAN MANUEL	CL HUELVA 0010 01 B BURGOS
9882402 VM3898S 0079	13140646 X	VICENTE ARRANZ, JUAN MANUEL	CL HUELVA 0010 01 B BURGOS
2684401 VM4828S 0034	12652125 D	BENITO PEREZ, MARIANO	CL VITORIA 0179 10 H BURGOS
2684401 VM4828S 0032	12652125 D	BENITO PEREZ, MARIANO	CL VITORIA 0179 10 H BURGOS
2684401 VM4828S 0142	13139508 E	SEDANO GONZALEZ, MARIA CARMEN	CL SANTIAGO 0056 4 C BURGOS
2684401 VM4828S 0005	13101571 G	RONDA ACEBES, MARIA PAZ	CL VITORIA 0226 03 A BURGOS
2684401 VM4828S 32	12652125 D	BENITO PEREZ, MARIANO	CL VITORIA 179 10 H BURGOS
2684401 VM4828S 34	12652125 D	BENITO PEREZ, MARIANO	CL VITORIA 179 10 H BURGOS
2684401 VM4828S 142	13139508 E	SEDANO GONZALEZ, MARIA CARMEN	CL SANTIAGO 56 4 C BURGOS
4084001 VM4848S 5	7411569 A	CASTRO BARBERO, JULIAN	CL VITORIA 107 3 B BURGOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los electos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
222248	ALONSO GONZALEZ, ROBERTO CARLOS	71276315M
218478	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009B
219708	ARRANZ JARAMILLO, JOSE LUIS	13101059Y
222792	BARTOLOME EZQUERRA, JESUS	71243382P
222688	BLANCO GARCIA, CARLOS	13150882B
221000	BLANCO PEREZ, LUIS ROGER	13110459E
152208	CABERO GARCIA, ALBERTO	13165394X
220660	CABO MAGALHAES, MARIA SAURA	71287338B
221099	CANTERO BURGOS, FRANCISCO MARTIN	35777093H
219665	CARBONELL HERNANDEZ, EMILIO	13102446J
220795	CARDENAS ZABALA, EDUAR ANDRES	X3916961S
223179	CARDIN NIETO, ARTURO	09378629B
220828	CASADO ALCALDE, MARIA NATIVIDAD	13089683S
222528	CASTAÑO RODRIGUEZ, MARIA LETICIA	09329588Y
222448	CERON PERIN, BLANCA MARIA	07979010B
220742	CEVALLOS JIMENEZ, SUSANA DEL CARMEN	X3565421F
223121	CHEN, WANG WANG	X1726179Y
213954	CRESPO RUIZ, JOSE	72236341B
223106	CUASANTE BARRIO, RAFAELA	13078514R
220460	DELICHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352B
222362	DELGADO ALONSO, PEDRO	13130037G
220522	ELBAHLOUL, ELMAHJOUR	X3245779L
219542	FERNANDEZ ALONSO, RAFAEL	10197514G
221813	FERNANDEZ BENITEZ, FRANCISCO	31650179V
218357	FUENTE GONZALEZ, EDUARDO DE LA	09273389R
222643	GARCIA PESQUERA, EMILIO	13047956X
219774	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	13080147R
222595	GONZALEZ ALARCIA, JULIAN	13155895X
222687	GONZALEZ GOMEZ, JUAN MARIA	14224727D
222997	GONZALEZ LOBATO, MARIA JOSE	09274547G
219973	GUERRERO GUERRERO, SUSANA MARIA	13138962M
219725	GUTIERREZ RODRIGO, DAVID	71273159T
220778	HERNANDO MARTINEZ, RAUL	71277200Q
218828	HERRERO GARCIA, ANGEL	16805002Y
223036	HODOROGA, MARIUS CORNELIU	X2833369E
220810	ILIOV STANKOV, BORISLAV	X3057049P
222520	INIGUEZ SANTAMARIA, ROSARIO	13141173P
223161	IZQUIERDO GRIJALBA, MIGUEL ANGEL	13149866F
221075	LAAMIRI, LALLA AICHA	X2341384F
223046	LEONIDOVA TSVETKOVA, DANIELA	X3763331W
220991	MADRID GONZALEZ, VICTORIA	13103136J

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
218147	MARTIN MORADILLO, FELIX JESUS	13158187W
220740	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JESUS	13091188W
215594	MEDINA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	13157916F
222637	MILLAN HERMO, JUAN JOSE	15865235L
213704	MONTES DIAZ, FRANCISCO	13692769H
221201	MUQUINCHÉ CHONTA, SEGUNDO ALBERTO	X3216669G
220494	OJEDA ARROYO, FRANCISCO JAVIER	13081499L
219473	OLIVER URDIALES, MANUEL	25082905V
220478	OUADAH, MOHAMMED	X3353922Q
220962	OUADFEL, MOHAMMED	X3212787D
215117	PALAU FAYOS, CLARA MARIA	02521268P
221012	PEREZ TERAN, JUAN ANTONIO	50811701D
221073	PRATTES, CARLOS GUSTAVO	X3729250F
221162	QIN, XIAOYAN	X3100418H
221147	QUINTANA BUITRON, DIEGO MARCELO	X3657420Y
220531	RAMIREZ PEREDA, JOSE MIGUEL	42788297V
219081	REDONDO VEGA, ANGEL	09765157R
220153	REINOSO SILVA, ROSARIO NARZISA	X2910043Z
220884	RIO SANS, ANDRES DEL	50179110X
220161	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMELO	13071779M
223053	ROJO LLORENTE, ISRAEL	71925613J
220496	ROMERO MIGUEL, JOSE IGNACIO	13153654T
221197	RUIZ DOMINGO, JUAN CARLOS	13102871R
219217	SAGUILLO MELGOSA, JOSE ANTONIO	13134583L
220983	SANTA CRUZ RUIZ, SANTIAGO	13126549N
222831	SANTAMARIA HERNANDO, EDUARDO	13127075D
218314	SANTAMARIA RAMOS, RAMON	71257125C
222828	SANTOS IRAOLA, MIGUEL	24401501L
220878	SANTURTUN GANDARIAS, JOSE LUIS	22711025C
221072	SERGIEV MINEV, RUMEN	X3625370H
220188	SUAREZ CEJUDO, JOSE MARCELINO	13132695V
221185	VELEZ LUDENA, LEONARDO ANIBAL	X3633849X
119355	VICARIO PAHL, CHRISTIAN	13127993F
222466	VICENTE MARTIN, ROBERTO	71285050T
223028	YORDANOV BOZHANOV, LYUBEN	X3585390N

Burgos, a 27 de febrero de 2006. – La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200601563/1563. — 135,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los electos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Notificación diligencia embargo activos financieros.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
207866	BRAVO DE LAGUNA ARAÑA, JUANA TERESA	42682865V
205845	CANO GIMENEZ, ANTONIO	13041249L
211112	CARRERO PAREDES, JOHN KENNEDY	X02056446Q
209252	CDAD. P. G. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 16	H09214693

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
142954	DA COSTA, GELCI TEREZINHA	X00568169T	157496	PEREZ ALVEL, LAURA	72986272G
155432	DIGITAL PRESS, S.L.	B39400676	157473	PICARETE, JOAQUIN CASIMIRO	X01765090R
210836	FERNANDEZ ONTORIA, CESAR	13112932B	207334	PROMOFAR, S.L.	B09224510
205630	GALOP BURGOS, S.L. VALVERDE SIG., S.A. UNION T.	G09345604	205724	SANTAMARIA PUENTE DE LA, FERNANDO	13072396R
204010	GOMEZ FERNANDEZ, EDUARDO	15943305G	213126	SANTAMARIA ZANCADA, JUAN CARLOS	13132350V
210724	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13046675V	205691	SOLUCIONES SERV. INTEGRALES INTERNET, S.L.	B09361486
207206	ILLANA GARCIA, FERNANDO	13082862W	213305	VIÑE TORCA, GUSTAVO	71262128D
205733	INIGUEZ SANTAMARIA, VICTORINO	13140183F	Burgos, a 8 de marzo de 2006. — La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.		
212092	MAYORAL GARACHANA, VALENTIN MARCOS	13103313Y			
205187	MENENDEZ PALACIOS, MARIA CONSUELO	51368465N			
206329	OLALLA BLANCO, CARLOS	71259358E	200601788/1799. — 58,50		

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, Pza. Mayor, s/n. Horario: 9,00 a 14,00 horas.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
5502678/J	027481418	ALFARO FERRE, FERNANDO	CL. TENIENTE FIGUEROA, 4 02 DR 09006 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
5513532/J	013124701	ARAGÜES GONZALEZ, JOSE MARIA	CL. ENTREMERCADOS, 2 01 DR 09003 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
5513533/J	013124701	ARAGÜES GONZALEZ, JOSE MARIA	CL. ENTREMERCADOS, 2 01 DR 09003 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5513534/J	013124701	ARAGÜES GONZALEZ, JOSE MARIA	CL. ENTREMERCADOS, 2 01 DR 09003 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5520918/J	071282041	ARNAIZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	CL. SUBIDA A SALDAÑA, 8 BAJ 09003 BURGOS	Recogida de basuras	2004
5520919/J	071282041	ARNAIZ GARCIA, MARIA CONCEPCION	CL. SUBIDA A SALDAÑA, 8 BAJ 09003 BURGOS	Recogida de basuras	2005
5519005/J	013048579	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17 06 D 09007 BURGOS	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	2005
5134055/J	071279217	ARZAMENA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	CL. TENIENTE FIGUEROA, 7 02 DR 09006 BURGOS	Recogida de basuras	2005
5520097/J	001347891	BARTOLOME ALEGRIA, JOSE LUIS	PS. COMUNEROS DE CASTILLA, 1 13 B 09006 BURGOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2005
5513551/J	013127642	CALVO BUSTILLO, SANTIAGO ABEL	CL. LEGION ESPAÑOLA, 31 06 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
5513552/J	013127642	CALVO BUSTILLO, SANTIAGO ABEL	CL. LEGION ESPAÑOLA, 31 06 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5519956/J	013065882	CASTILLA MARIGIL, ANTONIO LUIS	URBANIZACION LOS TOMILLARES 09193 CASTRILLO DEL VAL	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	2005
5520242/J	000073938	CHAQUINGA CONDOR, BYRON AUGUSTO	CL. CRUCERO DE SAN JULIAN, 29 01 09002 BURGOS	Sanciones	2005
5519808/J	80980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	CL. RUIZ DE ALARCON, 1 09002 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2005
5520244/J	071288795	DIAZ CARCEDO, ALVARO	CL. VICENTE ALEXANDRE, 25 05 09006 BURGOS	Sanciones	2005
5520290/J	009777266	DIEZ ALONSO, JAVIER	AV. LOS REYES LEONESES, 19 4º D 24008 LEON	Extinción de incendios	2005
5293199/J	012877871	DIEZ SANTIUSTE, FREDESVINDO	CL. CLUNIA, 15 06 C 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5293267/J	012877871	DIEZ SANTIUSTE, FREDESVINDO	CL. CLUNIA, 15 06 C 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5293284/J	012877871	DIEZ SANTIUSTE, FREDESVINDO	CL. CLUNIA, 15 06 C 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5293310/J	012877871	DIEZ SANTIUSTE, FREDESVINDO	CL. CLUNIA, 15 06 C 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5293315/J	012877871	DIEZ SANTIUSTE, FREDESVINDO	CL. CLUNIA, 15 06 C 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5520195/J	A0907460	DISEÑO Y NUDO S.A.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 7 09005 BURGOS	Fianza de Obras	2005
5615021/J	B9516454	ENSITEL SEGURIDAD	AV. CANTABRIA, 7 BAJ 09006 BURGOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2005
5505659/J	A2814518	FINANCIERA ESPAÑOLA URBAN. Y CONST. S.A.	PZ. MIO CID, 6 ESC. 1 09004 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5505660/J	A2814518	FINANCIERA ESPAÑOLA URBAN. Y CONST. S.A.	PZ. MIO CID, 6 ESC. 1 09004 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
5520232/J	013124384	GARCIA PARDO, JESUS MARIA	CL. POETA MARTIN GARRIDO, 5 02 A 09007 BURGOS	Sanciones	2005
5500651/J	A0905054	GEOFI, S.A.	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 21 01 1 09006 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5500652/J	A0905054	GEOFI, S.A.	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 21 01 1 09006 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
5513569/J	071263229	GONZALEZ MARTINEZ, MATIAS	CL. SAN FRANCISCO, 42 01 IZ 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
5513573/J	013137099	GONZALEZ RUIZ, AZUCENA	CL. PRADOLUENGO, 9 01 IZ 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
5513574/J	013137099	GONZALEZ RUIZ, AZUCENA	CL. PRADOLUENGO, 9 01 IZ 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5520233/J	013163602	HERRERA PEREDA, MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 16 ESC. 2 09 B 09005 BURGOS	Sanciones	2005
5519009/J	013268293	HORTIGÜELA BURGOS, DANIELA	CL. IGLESIA (VILLALONQUEJAR), 10 BAJ 09001 BURGOS	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	2005
5519010/J	013268293	HORTIGÜELA BURGOS, DANIELA	CL. IGLESIA (VILLALONQUEJAR), 10 BAJ 09001 BURGOS	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	2005
5520261/J	071264178	JUEZ ALONSO, OSCAR	CL. VICTORIA BALFE, 12 04 A 09006 BURGOS	Sanciones	2005
5500646/J	013109739	LAGUNA MATA DE LA, MAYORICO	CL. REAL 09620 SARRACIN	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
5520262/J	071286498	MARCOS PEREZ, ESMERALDA	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 27 01 C 09007 BURGOS	Sanciones	2005
5520340/J	013146624	MARTIN NUÑEZ, ROBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 37 10 C 09005 BURGOS	Extinción de incendios	2005
5520260/J	071275523	MARTINEZ PEDRO DE, JUAN JOSE	PA. VIRGEN DEL MANZANO, 19 02 B 09004 BURGOS	Sanciones	2005
5231200/J	012752541	MONTERO PEREZ, GONZALO	CL. VITORIA, 144 01 B 09007 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5231347/J	012752541	MONTERO PEREZ, GONZALO	CL. VITORIA, 144 01 B 09007 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2005
5513559/J	012888748	ORCAJO ARENALES, FERNANDA	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 1 01 A 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
5513560/J	012888748	ORCAJO ARENALES, FERNANDA	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 1 01 A 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
5520631/J	013146496	PEDROSA ROMAN, DANIEL	AV. ELADIO PERLADO, 36 03 D 09007 BURGOS	Fianza de Obras	2005
5520410/J	B0925807	PESCADOS CARPA DE BURGOS, S.L.	PA. VIRGEN DEL MANZANO, 6 09004 BURGOS	Fianza de Obras	2005
5520442/J	E0941001	RECREA C.B.	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20 09001 BURGOS	Vallas, andamios y otros materiales	2004
5518659/J	013037183	RENEDO SEDANO, MARIA JOSEFINA	AV. MONASTERIO DE LAS HUELGA, 15 ESC C 02 IZ 09001 BURGOS	Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos	2005
5513514/J	002188581	RUIZ DE TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA GLORIA	CL. RIO ODRÁ, 8 B 09006 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
55135150	002188581	RUIZ DE TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA GLORIA	CL. RIO ODRA, 8 B 09006 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
55012000	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55012010	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55012020	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55012030	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55012040	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55012050	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55012060	013148047	SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	CL. SAN ISIDRO, 3 04 A 09001 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55209560	071254101	SANCHA TOME, MARIA TERESA	AV. ELADIO PERLADO, 15 05 C 09007 BURGOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2005
55202460	071286359	SANTOS ESPEJA, JOSE JAVIER	CL. EL OLMO, 33 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	Sanciones	2005
55035170	013127118	SANTOS SANCHO, YOLANDA	CL. DOCTOR FLEMING, 14 07 B 09002 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
55035180	013127118	SANTOS SANCHO, YOLANDA	CL. DOCTOR FLEMING, 14 07 B 09002 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55035190	013127118	SANTOS SANCHO, YOLANDA	CL. DOCTOR FLEMING, 14 07 B 09002 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2003
55035200	013127118	SANTOS SANCHO, YOLANDA	CL. DOCTOR FLEMING, 14 07 B 09002 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2004
55264420	B0934682	STATEBAU 4, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7A 04 09003 BURGOS	Tratamiento escombros ecoparque	2005
55264550	A4742207	TECPROGESA, S.A.	CL. ALCALA 265, ESC. A, 1º 28027 MADRID	Tratamiento escombros ecoparque	2005
55136500	013044747	VELASCO TRIMINO, CARLOS FELIPE	CL. VILLARCAJO, 8 02 A 09005 BURGOS	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2002
55210230	013139133	VILLAN GUTIERREZ, JAVIER	CL. SANTA AGUEDA, 38 03 C 09003 BURGOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2005
55010240	013163940	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	CL. SANTA AGUEDA, 38 03 C 09003 BURGOS	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	2005
55136790	012762411	VILLARREAL PEREZ, JOSE MANUEL	CL. PRINCIPAL 11, MUÑECA 34879 GUARDO	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	2005

Burgos, a 7 de marzo de 2006. — La Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200601762/1738. — 99,00

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca. Por tal motivo, y de conformidad con los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados y a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Medina, n.º 2, 1.º. - 09240 Briviesca.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Presidente, José Ramón Temiño Santaolalla.

200601542/1574. — 34,00

* * *

RECURSO CAMERAL PERMANENTE

N.I.F.	Nombre	Concepto	Ejercicio
13106629X	SAIZ NUÑEZ, JESUS ANGEL	IRPF	2002
13106629X	SAIZ NUÑEZ, JESUS ANGEL	IRPF	2003
13163408W	BARCINA VIRUMBRALES, ROBERTO	IRPF	2003

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza de la Constitución, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Acto: Notificación de providencia de embargo.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Domicilio	Año
R 640/9/05X03148373H		Kuoba Mohammed	C/ Médico Manero, n.º 16 03006 Alicante	2005
R 772/9/05X03148373H		Kuoba Mohammed	C/ Médico Manero, n.º 16 03006 Alicante	2005
R 665/9/05X03148373H		Kuoba Mohammed	C/ Médico Manero, n.º 16 03006 Alicante	2005
R 303/9/05	13154518J	Vicente Hernando, M.ª Inés	Ctra. de Arcos, n.º 5 Esc. 4-2.º C Villagonzalo Pedernales (Burgos)	2005
R 415/9/05	71270488C	Mariscal Vega, Beatriz	Ctra. de Arcos, n.º 16 Villagonzalo Pedernales (Burgos)	2005
R1034/9/05	13145035	Oscar Esteban, J. Manuel	Ctra. de Arcos, n.º 4-2.º C Villagonzalo Pedernales (Burgos)	2005
R 38/11/03	13117203G	Barreda Balbás, M.ª Jesús	C/ Angel García Bedoya, n.º 50 Burgos	2003

En Villagonzalo Pedernales, a 28 de febrero de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Enrique Rodríguez García.

200601655/1655. — 34,00

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza de la Constitución, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Acto: Notificación de liquidación.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Domicilio	Año
L3/904/06	B09203621	Promociones Femar, S.L.	C/ Esteban Sáez Alvarado, 7 bajo Burgos	2006

En Villagonzalo Pedernales, a 6 de marzo de 2006. – El Secretario, Enrique Rodríguez García.

200601773/1784. — 34,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación de este Ayuntamiento, contra los deudores según relación adjunta por sus débitos de los conceptos, años y al Ayuntamiento de que en la misma se detallan, se ha practicado con esta fecha, la siguiente:

«Diligencia de embargo. –

Notificados los deudores, según relación adjunta, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los arts. 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 92 del citado Reglamento.

La afección de este embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores relacionados perseguidas en este expediente, por los descubiertos relacionados (ver relación anexa).

El importe total del débito podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que se concluya la ejecución y las costas de éste.

De este embargo se practicarán anotaciones en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales».

Y siendo ustedes los deudores.

Les notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación y les requiero para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta recaudación el vehículo embargado, con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que de no entregarlo se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de circulación y a las demás que proceda, su captura, depósito y precinto, en el lugar en que fuere hallado.

Contra este embargo si no fuere de su conformidad, que es definitivo en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– Reposición: En el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación. Ante el Jefe de la Unidad de Recaudación.

– Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución del recurso anterior o en el plazo de tres meses desde la interposición del mismo si no se resolviera expresamente. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el art. 8.1.b) de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

– Revisión: En los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Titular	D.N.I./C.I.F.	Dirección	Matrícula	Año	Recargos Gastos y Total			
					Importe	apremio	costas	descub.
Burgos Mensajería Urgente, S.L.	B09355579	C/ Primo de Rivera 3 portal 2 - Burgos	BU-7603-L	2002	42,28	8,46	8,46	59,20
Burgos Mensajería Urgente, S.L.	B09355579	C/ Primo de Rivera 3 portal 2 - Burgos	BU-7603-L	2003	42,28	8,46	8,46	59,20
Burgos Mensajería Urgente, S.L.	B09355579	C/ Primo de Rivera 3 portal 2 - Burgos	BU-7603-L	2004	42,28	8,46	8,46	59,20
Burgos Mensajería Urgente, S.L.	B09355579	C/ Primo de Rivera 3 portal 2 - Burgos	BU-7603-L	2005	42,28	8,46	8,46	59,20
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-0771-J	2002	42,28	8,46	8,46	59,20
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-0771-J	2003	42,28	8,46	8,46	59,20
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-0771-J	2004	42,28	8,46	8,46	59,20
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-0771-J	2005	42,28	8,46	8,46	59,20
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-8182-J	2002	71,94	14,39	14,39	100,72
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-8182-J	2003	71,94	14,39	14,39	100,72
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-8182-J	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Royacar, S.L.	B09261561	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	LO-8182-J	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Calbur, S.L.	B09259425	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-8080-J	2002	83,30	16,66	16,66	116,62
Calbur, S.L.	B09259425	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-8080-J	2003	83,30	16,66	16,66	116,62
Calbur, S.L.	B09259425	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-8080-J	2004	83,30	16,66	16,66	116,62
Calbur, S.L.	B09259425	Ctra. Madrid-Irún Km. 233 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-8080-J	2005	83,30	16,66	16,66	116,62
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	S-6276-K	2002	71,94	14,39	14,39	100,72
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	S-6276-K	2003	71,94	14,39	14,39	100,72
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	S-6276-K	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	S-6276-K	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-31770-VE	2002	27,77	5,55	5,55	38,88
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-31770-VE	2003	27,77	5,55	5,55	38,88
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-31770-VE	2004	27,77	5,55	5,55	38,88
Palacios Motor, S.A.	A09040221	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-31770-VE	2005	27,77	5,55	5,55	38,88
Martínez Soria, S.C.	G09293689	C/ El Colmenar, 12 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-0972-V	2003	71,94	14,39	14,39	100,72

Titular	D.N.I./C.I.F.	Dirección	Matrícula	Año	Recargos Gastos y Total			
					Importe	apremio	costas	descub.
Martínez Soria, S.C.	G09293689	C/ El Colmenar, 12 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-0972-V	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Martínez Soria, S.C.	G09293689	C/ El Colmenar, 12 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-0972-V	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Martínez Soria, S.C.	G09293689	C/ El Colmenar, 12 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-0973-V	2003	71,94	14,39	14,39	100,72
Martínez Soria, S.C.	G09293689	C/ El Colmenar, 12 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-0973-V	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Llop Fernández, Ramón	13152056N	C/ Obispo D. Mauricio, 11-1º B - Burgos	BU-1976-O	2003	30,29	6,06	6,06	42,41
Llop Fernández, Ramón	13152056N	C/ Obispo D. Mauricio, 11-1º B - Burgos	BU-1976-O	2004	30,29	6,06	6,06	42,41
Llop Fernández, Ramón	13152056N	C/ Obispo D. Mauricio, 11-1º B - Burgos	BU-1976-O	2005	30,29	6,06	6,06	42,41
Prunel Anne, Claude Yoland	X02529549D	C/ Vitoria Balfé, 10-3.º A - Burgos	BU-4076-X	2003	71,94	14,39	14,39	100,72
Prunel Anne, Claude Yoland	X02529549D	C/ Vitoria Balfé, 10-3.º A - Burgos	BU-4076-X	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Prunel Anne, Claude Yoland	X02529549D	C/ Vitoria Balfé, 10-3.º A - Burgos	BU-4076-X	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Barreda Balbás, M.º Jesús	13117203G	C/ Angel García Bedoya, n.º 50 - Burgos	3511-BCW	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Barreda Balbás, M.º Jesús	13117203G	C/ Angel García Bedoya, n.º 50 - Burgos	3511-BCW	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Boucherit, Dajamel	X03314753Q	C/ Mayor, 295 - Ricote (Murcia)	L-6549-W	2003	71,94	14,39	14,39	100,72
Boucherit, Dajamel	X03314753Q	C/ Mayor, 295 - Ricote (Murcia)	L-6549-W	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Boucherit, Dajamel	X03314753Q	C/ Mayor, 295 - Ricote (Murcia)	L-6549-W	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Manten. Serv. Op Hidráulicos B.P.R., S.L.	B09380155	Ctra. Madrid-Irún km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	1051-BXT	2003	71,94	14,39	14,39	100,72
Manten. Serv. Op Hidráulicos B.P.R., S.L.	B09380155	Ctra. Madrid-Irún km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	1051-BXT	2004	71,94	14,39	14,39	100,72
Manten. Serv. Op Hidráulicos B.P.R., S.L.	B09380155	Ctra. Madrid-Irún km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	1051-BXT	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Manten. Serv. Op Hidráulicos B.P.R., S.L.	B09380155	Ctra. Madrid-Irún km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-50556-VE	2003	118,64	23,73	23,73	166,10
Manten. Serv. Op Hidráulicos B.P.R., S.L.	B09380155	Ctra. Madrid-Irún km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-50556-VE	2004	118,64	23,73	23,73	166,10
Manten. Serv. Op Hidráulicos B.P.R., S.L.	B09380155	Ctra. Madrid-Irún km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-50556-VE	2005	118,64	23,73	23,73	166,10
Peña Martínez, Celestino	Desconocido	C/ Fco. Ruiz Valverde, n.º 35	BU-6699-C	2002	34,08	6,82	6,82	47,72
Peña Martínez, Celestino	Desconocido	C/ Fco. Ruiz Valverde, n.º 35	BU-6699-C	2003	34,08	6,82	6,82	47,72
Peña Martínez, Celestino	Desconocido	C/ Fco. Ruiz Valverde, n.º 35	BU-6699-C	2004	34,08	6,82	6,82	47,72
Peña Martínez, Celestino	Desconocido	C/ Fco. Ruiz Valverde, n.º 35	BU-6699-C	2005	34,08	6,82	6,82	47,72
Claucoma, S.A.	A09017518	Ctra. Madrid-Irún Km. 234 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-5634-N	2005	42,28	8,46	8,46	59,20
Santos Espeja, José Javier	71286359	C/ El Olmo, 33 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	M-5265-OU	2005	71,94	14,39	14,39	100,72
Santos Espeja, José Javier	71286359	C/ El Olmo, 33 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	BU-9628-K	2005	34,08	6,82	6,82	47,72

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de marzo de 2006. — El Secretario, Enrique Rodríguez García.

200601754/1754. — 192,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2006, se hace saber para general conocimiento:

1.º — Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º — Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º — El periodo de pago en voluntaria del tributo comprende desde el 3 de marzo al 3 de mayo de 2006. A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el art. 28 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º — El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 2 de marzo de 2006. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200601772/1782. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.038.

Características:

— Cambio de trafo de 100 kVA. de potencia por otro de 250 kVA. en el centro de transformación de interperie existente «Carretera Adrada, n.º 100403950», en el término municipal de Fuentecén, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 5.164,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito,

por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de febrero de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200601190/1841. — 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan

Obligado tributario o representante	D.N.I./C.I.F.	Notificaciones pendientes	Procedimiento y expediente	Organo competente para tramitación
M.ª de las Mercedes Martínez Peña	13113336R	Decreto - Liq. 528535-536/05	Inspección-Expte. 32/05-PLV	Alcaldía
Rafaela Cuasante Barrio	13078514R	Decreto - Liq. 527575/05	Inspección-Expte. 116/05-PLV	Alcaldía
Roberto Santillana Puente	13093662S	Decreto - Liq. 528537/05	Inspección-Expte. 324/04-PLV	Alcaldía
Azibur, S.L.	B-09298852	Decreto - Liq. 500031/06	Inspección-Expte. 364/05-PLV	Alcaldía
Pieles y Fabricados, S.L.	B-09022138	Decreto - Liq. 527600/05	Inspección-Expte. 414/05-PLV	Alcaldía
José Raúl Miguel García	13098249W	Decreto - Liq. 500033/06	Inspección-Expte. 444/05-PLV	Alcaldía
M.ª Isabel Serna Martínez	13116293Z	Propuesta resolución	Inspección-Expte. 446/05-PLV	Alcaldía
José Miguel Arroyo Lorenzo	13086868Y	Decreto - Liq. 500036/06	Inspección-Expte. 447/05-PLV	Alcaldía
Mariano Duque de la Fuente	13048508X	Decreto - Liq. 500037/06	Inspección-Expte. 448/05-PLV	Alcaldía
José Carlos Escalera Gregorio	12747036E	Decreto - Liq. 500038/06	Inspección-Expte. 452/05-PLV	Alcaldía
Sonia Gutiérrez González	71269070M	Decreto - Liq. 501866/05	Inspección-Expte. 473/05-PLV	Alcaldía
Ignacio Nuño Salguero de Ugarte	13148594T	Decreto - Liq. 529250/05	Inspección-Expte. 475/05-PLV	Alcaldía
M.ª Soledad San Miguel Carmona	13090854J	Decreto - Liq. 501868/06	Inspección-Expte. 509/05-PLV	Alcaldía
Juan José Saiz Rueda	13100026P	Decreto - Liq. 501869/06	Inspección-Expte. 527/05-PLV	Alcaldía
Transportes Esgala, S.L.	B-39008099	Decreto - Liq. 501870/06	Inspección-Expte. 528/05-PLV	Alcaldía
Antonio Pérez Alonso	13088450R	Decreto - Liq. 501871/06	Inspección-Expte. 532/05-PLV	Alcaldía
M.ª Asunción Villaverde Beato	13011365N	Propuesta resolución	Inspección-Expte. 572/05-PLV	Alcaldía
José M.ª Hernando Gómez	13131050M	Propuesta resolución	Inspección-Expte. 591/05-PLV	Alcaldía
Aránzazu González Guerrero	13156521S	Propuesta resolución	Inspección-Expte. 592/05-PLV	Alcaldía
Francisco José Vargas Madrid	12382488R	Propuesta resolución	Inspección-Expte. 594/05-PLV	Alcaldía
Antonio Clavería Roteta	14385775B	Propuesta resolución	Inspección-Expte. 595/05-PLV	Alcaldía

Burgos, a 23 de febrero de 2006. — El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200601545/1539. — 138,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES

Con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2006, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por Acuerdo adoptado del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Primera. — *Finalidad y objeto de las ayudas.*

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de fomentar la realización de un proyecto cultural en la Ciudad durante el año 2006.

por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio-comunitaria.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. — *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse constituida como asociación conforme a la legislación vigente.

b) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones en el plazo de finalización de presentación de instancias.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

d) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de noventa y tres mil euros (93.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2006.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el Presidente de la asociación cultural e irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Título del proyecto.

2. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).

3. Ejecución del proyecto (actividades, organización, cronograma de actividades).

4. Destinatarios.

5. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades).

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación (a lo largo del proyecto y final).

b) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

c) Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

d) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

e) Las Asociaciones a las que no se concedió ayuda los dos últimos años, deberán presentar una Memoria detallada de las actividades culturales realizadas durante los dos últimos años acompañada del presupuesto de gastos e ingresos, notas de prensa, carteles, programas, etc.

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en el punto a) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los Servicios Técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación.

b) Calidad del proyecto de la actividad presentado.

c) Valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto presentado.

d) Ambito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas.

e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado.

Séptima. – Resolución.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas: Memoria de las actividades y facturas.

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2007, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas del 100% de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por

empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la Base Octava, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada Base.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respondiera efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – *Aceptación de las Bases.*

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda

sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2006.

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: PROYECTOS CULTURALES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia	Tfno.
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O EMPRESA

Denominación:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia	Tfno.

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:
--

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

200601838/1810. — 420,00

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACION ARTISTICA EN LOS CAMPOS DE LAS ARTES ESCENICAS, AUDIOVISUALES Y DE LA MUSICA

Con el fin de ayudar a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2006, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por Acuerdo adoptado del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Primera. – *Finalidad y objeto de la Convocatoria.*

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de desarrollar en la Ciudad, durante el año 2006, actividades culturales no formativas referidas a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas o audiovisuales.

1.2. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamientos de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.3. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse constituida como asociación conforme a la legislación vigente.

b) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales en el plazo de finalización de presentación de instancias.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

d) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.3. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio, Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura.

2.4. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Imputación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de treinta y siete mil euros (37.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2006.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el Presidente de la asociación cultural e irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

A) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Título del proyecto.

2. Objetivos y resultados esperados.

3. Ejecución del proyecto (diseño del montaje, organización, calendario de actuaciones).

4. Destinatarios.

5. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades).

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación (a lo largo del proyecto y final).

B) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

C) Número de inscripción en el Registro Municipal de asociaciones.

D) Fotocopia del número de identificación fiscal.

E) Las asociaciones a las que no se concedió ayuda los dos últimos años, presentarán una memoria detallada de las actividades de la asociación realizadas durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que han intervenido, con cuantificación económica, críticas de prensa, carteles, programas y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En caso de asociaciones de reciente constitución se sustituirá esta memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en el punto A) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los Servicios Técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de la actividad presentado.

b) Ambito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas.

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado.

d) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado.

e) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación.

Séptima. – Resolución.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas: Memoria de las actividades y facturas.

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del I.M.C. el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2007, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, insercio-

nes publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas del 100% de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración jurada firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la Base Octava la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada Base.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respondiera efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – Aceptación de las Bases.

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: CREACIÓN ARTÍSTICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia	Tfno.
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O EMPRESA

Denominación:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia	Tfno.

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para el proyecto:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:	

En _____ a ____ de _____ de 200__.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

200601839/1811. — 420,00

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE MONTAJES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A COLECTIVOS PROFESIONALES

Con el fin de ayudar a los colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del Teatro, la Música, la Danza y las Artes Audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas Artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una Convocatoria de subvenciones para coproducir montajes en colaboración con el Instituto Municipal de Cultura, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por Acuerdo adoptado del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Primera. — Finalidad y objeto de la convocatoria.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a empresas de producción que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos, al objeto de realizar, durante el año 2006, producciones, montajes de teatro, música, danza o audiovisuales. Las producciones que se realicen con estas ayudas tendrán carácter de coproducción.

Segunda. — Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de producción de teatro, música, danza o audiovisuales, cualquiera que sea su forma jurídica.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Tercera. — Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de treinta y un mil euros (31.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2006.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. — Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el titular de la empresa e irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. Todas las entidades:

A) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.

2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la Compañía que participen en el montaje.

3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.

4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

6. Modelo de contrato que la empresa firmará con terceros ajenos a ella y que vayan a intervenir en el montaje.

B) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, fotocopia de su inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas.

C) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

4.2.2. Sólo las entidades a las que no se concedió ayuda los dos últimos años:

A) Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formule la solicitud en su representación.

B) Escritura de constitución, estatutos sociales y documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

C) Memoria detallada de las actividades de la empresa durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido, detalle de los gastos e ingresos que los ha financiado, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En caso de entidades de reciente constitución se sustituirá esta Memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en la Base 4.2.1.a) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. — Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. — Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los Servicios Técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación, explotación y gira de la producción, viabilidad económica, plan de marketing.

b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado.

c) Trayectoria de la Compañía en los dos últimos años: número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa.

d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales realizadas el año anterior, con acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC-1 y TC-2) especificando los actores, músicos o artistas, siendo valorado especialmente la diversificación profesional y su trayectoria.

Séptima. — Resolución.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las empresas a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. — Obligación de justificar las Ayudas: Memoria de las actividades, facturas y cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

8.1. Las empresas informarán a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2007, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1 Copia del Acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

Dicha memoria irá acompañada de los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas del 100% de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el titular de la empresa comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

5. Contratos con terceros y documentación acreditativa de estar abonando las cantidades estipuladas con éstos.

6. Acreditar estar al corriente del pago de las deudas tributarias y con la Seguridad Social mediante las correspondientes certificaciones a expedir, respectivamente, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la Base Octava, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada Base.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las forma de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – *Aceptación de las Bases.*

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2006.

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: COPRODUCCIÓN DE MONTAJES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia	Tfno.
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O EMPRESA

Denominación:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia	Tfno.

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para el proyecto:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En _____ a _____ de _____ de 200__.
Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

200601840/1812. — 360,00

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA EDICION DE PUBLICACIONES

Con el fin de colaborar con los autores que deseen publicar estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.)

realiza una convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones, para el año 2006, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Aprobadas por Acuerdo adoptado del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

Primera. — Finalidad y objeto de la convocatoria.

El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para colaborar en la edición de obras en formato libro, de estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros.

Segunda. — Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas escritores, investigadores y artistas burgaleses.

2.2. También podrán ser beneficiarios otros autores cuyas obras tengan un contenido relacionado con la ciudad de Burgos.

2.3. No podrán acogerse a la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquéllas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. — Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima destinada a las ayudas será de veinticinco mil euros (25.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2006.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.2.

Cuarta. — Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas e irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) D.N.I. de la persona que formule la solicitud.
- b) Copia del original que se presenta para su publicación.
- c) Currículum del autor o autores.
- d) Breve memoria en la que se justifique la materia, contenidos fundamentales y objetivo de la publicación.
- e) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).
- f) Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras Entidades, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

Quinta. — Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. — Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por Resolución de la Presidencia del I.M.C. y en la que participarán, en todo caso, técnicos de este Organismo Autónomo, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad y rigor de la obra: valoración del interés artístico o creativo.

b) Interés local.

c) Currículum del autor o autores.

Séptima. — Resolución.

7.1. El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a los autores a los que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma. En el mismo acuerdo se podrá exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, el acuerdo del Consejo Ejecutivo podrá determinar que el Instituto Municipal de Cultura asuma la financiación íntegra de la edición y el compromiso de editar directamente una determinada obra. En este supuesto la distribución de la obra editada será competencia del Instituto Municipal.

7.3. El plazo máximo para la adopción del acuerdo será de tres meses a computar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes y su documentación complementaria.

Octava. — Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

8.1. Los beneficiarios se responsabilizarán de la edición de su obra, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2.

8.2. Los beneficiarios, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2., quedarán obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo máximo de seis meses desde la recepción de las ayudas, para lo cual presentarán las facturas originales acreditativas de los gastos realizados, que deberán estar perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F., ...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopias que serán compulsadas por los Servicios Técnicos del I.M.C.

El beneficiario dentro de ese plazo debe presentar en el I.M.C. seis ejemplares de la obra editada que pasarán al correspondiente expediente y al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad y difusión que se realice se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

En la obra objeto de subvención debe aparecer en la página de créditos la siguiente leyenda: «Esta obra ha recibido una ayuda a la edición del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al año 200...».

Décima. — Responsabilidades y reintegros.

10.1. Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por los servicios técnicos del I.M.C. y que se refiera a las ayudas. También quedan sometidas al control financiero que se ejerza por la Intervención del I.M.C.

10.2. En caso de que los perceptores de la ayuda no lleven a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en la memoria presentada o no justificase la ayuda concedida, quedarán obligados a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida.

Undécima. – *Aceptación de las Bases.*

11.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

11.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Duodécima. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2006.

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: EDICIÓN DE PUBLICACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia:	Tfno.
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:	

En _____ a ____ de _____ de 200__.

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

200601842/1813. — 240,00

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PEÑAS, ASOCIACIONES VECINALES, SOCIEDADES RECREATIVAS-CULTURALES Y CASAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE BURGOS

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de las ayudas.*

1.1. El Instituto Municipal de Cultura, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales, sin ánimo de lucro, con sede en la ciudad de Burgos, para la realización de programas, durante el año 2006, con finalidad lúdica, recreativa, cultural y convivencial así como de colaboración en la programación de actividades de los centros culturales de los diferentes barrios de Burgos.

Estas actividades podrán realizarse dentro de la entidad y para sus asociados o en beneficio del barrio donde se ubica ésta.

1.2. No serán objeto de subvención:

– Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

– Los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en otra convocatoria del Instituto Municipal de Cultura.

– Los gastos de inversión y equipamiento.

– Los proyectos que incidan en los campos de: acción social o política, deportes, juventud.

– Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las Entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituida e inscrita en los registros correspondientes (municipal, regional, etc.) en el plazo de finalización de presentación de instancias.

b) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades lúdicas, recreativas, convivenciales y culturales.

c) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – *Compatibilidad e incompatibilidad.*

3.1. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros Entes Públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – *Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.*

4.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de noventa y ocho mil euros (98.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2006.

4.2. La cuantía de la ayuda concedida no será superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

5.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la Entidad, irá dirigida al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del representante de la Entidad.

b) Documentación que acredite que la Entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.

c) Presupuesto de gastos e ingresos de la Entidad para el año 2006, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones...).

d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:

1. Justificación del programa.
 2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la Entidad para su realización.
 3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
 4. Plan de proyección social previsto.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.
- f) Currículum de la Entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...

5.3. La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en los puntos d) y e) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Séptima. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

7.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. Los Servicios Técnicos del I.M.C., evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la Entidad.
- b) Calidad del proyecto presentado.
- c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado.
- d) En el caso de proyectos destinados a los barrios, se valorará la participación y difusión en su entorno.
- e) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.
- f) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.
- g) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.

Octava. – Resolución.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma. Esta Resolución se deberá de dictar en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

Novena. – Seguimiento del programa y obligación de justificar las ayudas.

9.1. La Entidad informará al Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura, hasta el 1 de febrero de 2007, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.
2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.
3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas del cien por cien de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la Entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada Base.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las forma de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – Responsabilidades y reintegros.

11.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que pue-

dan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – Aceptación de las Bases.

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Denominación de la ayuda: **Convocatoria de subvenciones dirigidas a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativas-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos.**

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia:	Tlfno.:
Número de socios:	

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia:	Tlfno.:
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS BANCARIOS

Número de cuenta (20 dígitos):

SOLICITA SUBVENCIÓN:

Nº	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

En _____, a _____ de _____ de 2006.
Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

200601843/1814. — 255,00

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CASAS REGIONALES DE BURGOS Y DE CASTILLA Y LEON, CON SEDE FUERA DE LA CIUDAD DE BURGOS BASES

Primera. – Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. El Instituto Municipal de Cultura, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para

tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas a las Casas Regionales de Burgos y de Castilla y León, sin ánimo de lucro, con sede fuera de la ciudad de Burgos, para la realización de programas con finalidad cultural, educativa, lúdica, recreativa y convivencial, que tengan como finalidad mantener los vínculos con Burgos, y sirvan de divulgación de los diferentes aspectos de la realidad social y cultural burgalesa.

1.2. No serán objeto de subvención:

– Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

– Los proyectos que puedan ser objeto de otras convocatorias de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

– Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituida e inscrita en los registros correspondientes (municipal, regional, etc.) en el plazo de finalización de presentación de instancias.

b) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades culturales, educativas, lúdicas, recreativas y convivenciales.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Compatibilidad.

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros Entes Públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

4.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de veinticinco mil euros (25.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el año 2006.

4.2. La cuantía de la ayuda concedida no será superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – Solicitudes y documentación.

5.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la Entidad, irá dirigida al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del representante de dicha Entidad.

b) Documentación que acredite que la Entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.

c) Presupuesto de gastos e ingresos de la Entidad para el año 2006, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones...).

d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:

1. Justificación del programa.
 2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la Entidad para su realización.
 3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
 4. Plan de proyección social previsto.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.
- f) Currículum de la Entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en los puntos d) y e) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. — Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Séptima. — Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

7.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. Los Servicios Técnicos del I.M.C., evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la Entidad.
- b) Calidad del proyecto presentado.
- c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado.
- d) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.
- e) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.
- f) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.

Octava. — Resolución.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma. Esta Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

Novena. — Seguimiento del programa y obligación de justificar las ayudas.

9.1. La Entidad informará al Instituto Municipal de Cultura del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura hasta el 1 de febrero de 2007, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas del cien por cien de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la Entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades Públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. — Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura.

B) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la Base Novena, la realización de la misma mediante la presentación de los documentos que prevé la citada Base.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. — Responsabilidades y reintegros.

11.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – Aceptación de las Bases.

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Denominación de la ayuda: **Convocatoria de subvenciones dirigidas a Casas Regionales de Burgos y de Castilla y León, con sede fuera de la ciudad de Burgos.**

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia:	Tlfno.:
Número de socios:	

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia:	Tlfno.:
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS BANCARIOS

Número de cuenta (20 dígitos):

SOLICITA SUBVENCIÓN:

Nº	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Firma: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

200601844/1815. — 630,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**TRIBUTOS****Exposición pública padrón vehículos**

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2006, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio 2006, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Vehículos de tracción mecánica	18.521	1.707.612,81

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200601866/1854. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARIA GENERAL**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2006, acordó aprobar las siguientes:

BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL A TIEMPO PARCIAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, PROGRAMA DE INFANCIA DE LA CONCEJALIA DE ACCION SOCIAL, MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, DE UN EDUCADOR FAMILIAR

Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es proveer de forma temporal, mediante contrato de trabajo, a tiempo parcial 18,75 horas semanales, por obra o servicio determinado art. 15.1, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, de una plaza de Educador Familiar para el Programa de Infancia. El trabajador estará adscrito a la sección de Acción Social.

Segunda. – Características del puesto de trabajo.

Las características y retribuciones asignadas a los puestos de cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo Unico, siendo las que se producen de la aplicación del Nivel II-A. («Boletín Oficial» de la provincia, núm. 204-22-10.1996)

Tercera. – Requisitos para ser aspirantes.

– Ser español, o en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

– Tener cumplidos 18 años.

– Estar en posesión de Diplomado en Trabajo Social, Educación Social, Magisterio, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía o asimilados.

– No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los diez días naturales siguientes, contados, desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas deberá justificarse con copia de contrato de trabajo y vida laboral.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; y se concederán diez días para subsanar errores, en los términos y con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

El Tribunal calificador, designado por el Alcalde, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente. El de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Concejal-Presidente de la Comisión de Personal.
- Coordinador de Servicios Sociales.
- Un Técnico del Programa de Infancia.
- Un Técnico de la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Secretario: El Responsable de la Oficina de Personal.

Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. — *Pruebas selectivas.*

La selección se efectuará por el sistema de valoración de méritos y prueba práctica.

A) Fase de valoración de méritos: Será previo al inicio de la fase de prueba práctica y se valorarán los siguientes méritos:

Currículum: (máximo 3 puntos).

Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

1. Título medio: 0,65 puntos.

2. Cursos postgrado: 0,25 puntos.

Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso, relacionados directamente con el Programa de Infancia y realizados en organismos públicos.

Experiencia laboral (máximo 1 punto).

— Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año.

— Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año.

B) Fase de prueba práctica:

La calificación de esta fase se efectuará sumando las puntuaciones individuales de cada miembro del Tribunal y dividiendo su resultado por el número de los que hayan calificado, siendo el cociente la puntuación definitiva y el orden de calificación del aspirante.

Prueba escrita (máximo 5 puntos).

Se realizará una prueba escrita con tres preguntas que versarán sobre contenidos de la Ley de Acción Social 18/88 de 28 de diciembre, la Ley 14/2002, de 25 de julio y toda la Normativa de la Gerencia de Servicios Sociales en materia de Infancia.

Prueba oral (máximo 2 puntos).

El Tribunal realizará una prueba oral sobre un caso práctico y podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con el caso planteado o con las materias objeto de la convocatoria.

Octava. — *Comienzo de las pruebas.*

Los aspirantes, provistos de documentación acreditativa de identificación personal, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal siendo el orden de actuación el que determine, en ese momento el Tribunal.

Novena. — *Calificación definitiva.*

La calificación final, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases A) de concurso y en la B) de la prueba práctica.

Para aprobar es necesario superar los ejercicios de la fase B).

En caso de empate, el orden se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase A) y de persistir el empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas.

Décima. — *Relación de aprobados y constitución de bolsa de trabajo.*

El Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, proponiendo sólo a los que hayan obtenido la mayor, para que sean nombrados, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que incumplan esta condición.

Igualmente el Tribunal publicará la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación de todos aquellos aspirantes que hayan superado como mínimo el primer ejercicio de la fase B).

Undécima. — *Presentación de documentos.*

Los propuestos presentarán en Secretaría Municipal, dentro de diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) Fotocopia del N.I.F. y tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo y carnet de conducir.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto en el sector público o actividad pública incompatible, según el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho. Quienes dentro de un plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser contratados.

Y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima. – *Formalización del contrato.*

Aprobada la propuesta de contratación los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, previo reconocimiento médico por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Ilte. Ayuntamiento, en los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos privados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el periodo de prueba máximo que estipula la legislación laboral pudiendo las partes, durante dicho periodo, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Decimotercera. – *Impugnación de la convocatoria.*

La impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimocuarta. – *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

Aranda de Duero, a 28 de febrero de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200601857/1857. — 555,00

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2006, acordó aprobar las siguientes:

BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL BAJO LA MODALIDAD DE INTERINIDAD PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS

Primero. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza, vacante por baja voluntaria del titular, de personal de ins-

talaciones deportivas en régimen de contratación de interinidad, art. 15.1 Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo; art. 4.1 Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, hasta que la misma se cubra, previo proceso selectivo, de forma definitiva.

Segunda. – *Características del puesto de trabajo.*

Las características y retribuciones asignadas a los puestos de cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo Unico, siendo las características y retribuciones las siguientes:

Personal de Instalaciones Deportivas: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, se encargan de la vigilancia, guarda y custodia de los centros de trabajo y/o unidades administrativas, informan y orientan a los visitantes, manejan máquinas reproductoras y auxiliares, teniendo conocimiento de su funcionamiento, y hacen trabajos de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas. Dicha categoría estará en el nivel V, Grupo B.

El régimen de prestación de servicios se realizará bajo el régimen de turnos establecidos para el servicio.

Tercera. – *Requisitos para ser aspirantes.*

Ser español.

Tener cumplidos 18 años.

Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente y del permiso de conducir de la clase B-1.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. – *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los diez días naturales siguientes, contados, desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas deberá justificarse con copia de contrato de trabajo y vida laboral.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; y se concederán diez días para subsanar errores, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. – *Tribunal calificador.*

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Técnicos: Coordinador de Instalaciones Deportivas.

Técnicos: Jefe Negociado de Deportes.

Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. – Pruebas selectivas.

El proceso selectivo se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

– Experiencia profesional en funciones y actividades similares a la del puesto convocado, valorándose hasta un máximo de 3 puntos, a razón de un punto por año, o la parte correspondiente.

B) Fase de oposición:

Todos los aspirantes deberán realizar las pruebas que conforme al programa del Anexo de esta convocatoria, determine el Tribunal inmediatamente antes del comienzo, fijando su duración en función de la dificultad del tiempo requerido para su realización.

Todos los ejercicios serán puntuados de cero a diez, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en esta fase exclusivamente.

La calificación de esta fase se efectuará sumando las puntuaciones individuales de cada miembro del Tribunal y dividiendo su resultado por el número de los que hayan calificado, siendo el cociente la puntuación definitiva y el orden de calificación del aspirante.

El programa sobre el que se realizarán los ejercicios es el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Octava. – Comienzo de las pruebas.

Los aspirantes, provistos de documentación acreditativa de identificación personal, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal siendo el orden de actuación el que determine, en ese momento el Tribunal.

Novena. – Calificación definitiva.

La calificación final, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases A) de concurso y en la B) de oposición.

Para aprobar es necesario superar los ejercicios de la fase B).

En caso de empate, el orden se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase A) y de persistir el empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas.

Décima. – Relación de aprobados y constitución de bolsa de trabajo.

El Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, proponiendo sólo a los que hayan obtenido la mayor, para que sean nombrados, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que incumplan esta condición.

Igualmente el Tribunal publicará la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación de todos aquellos aspirantes que hayan superado como mínimo el primer ejercicio de la fase B).

Undécima. – Presentación de documentos.

Los propuestos presentarán en Secretaría Municipal, dentro de diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) Fotocopia del N.I.F. y tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo y carnet de conducir.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto en el sector público o actividad pública incompatible, según el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 diciembre.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho. Quienes dentro de un plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados.

Y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima. – Formalización del contrato.

Aprobada la propuesta de contratación los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, previo reconocimiento médico por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Ilte. Ayuntamiento, en los diez días siguientes a la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos privados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el periodo de prueba máximo que estipula la legislación laboral pudiendo las partes, durante dicho periodo, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Decimotercera. – Impugnación de la convocatoria.

La impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimocuarta. – Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

* * *

ANEXO

EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

Primero: Consistirá en contestar por escrito, y durante el tiempo que estime el Tribunal, a las preguntas o problemas relacionados con el temario que se acompaña.

Segundo: Este ejercicio consistirá en la interpretación, comprensión y solución de órdenes y partes de trabajo.

Tercero: Ejercicio práctico sobre las tareas propias a desarrollar en el puesto de trabajo.

Temario. —

1. Aritmética elemental.
2. Ley del Deporte de Castilla y León.
3. Utilización y funcionamiento de instalaciones deportivas.
4. Conocimiento de organización y desarrollo de actividades deportivas.
5. Fundamentos básicos de fontanería.
6. Fundamentos básicos de soldadura.
7. Fundamentos básicos de jardinería.
8. Otros conocimientos sobre mantenimiento general de instalaciones.
9. Partes de trabajo y órdenes de trabajo.
10. Máquinas y herramientas generalmente utilizadas en el mantenimiento y reparaciones.

Aranda de Duero, a 1 de marzo de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200601858/1858. — 600,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Por acuerdo Plenario de fecha 8 de marzo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de sustitución parcial de la red de agua de Santo Domingo de Silos por procedimiento abierto mediante concurso con tramitación urgente; el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
2. — *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Sustitución parcial de la red de agua (calles Doctor José Navarro, La Cabreriza y San Pelayo), en Santo Domingo de Silos.
 - b) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.
3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.
4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 40.000 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).
5. — *Garantía provisional:* (2% del tipo de licitación) 800,00 euros. Garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, Plaza Mayor, 1. 09610 Santo Domingo de Silos. Teléfono 947 39 00 70. Horario de oficina: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 15 a horas.

7. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — *Apertura de proposiciones:* El primer miércoles hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. — *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los recogidos en la cláusula vigésimo primera.

10. — *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido en el pliego de condiciones.

En Santo Domingo de Silos, a 9 de marzo de 2006. — El Alcalde, Jesús Martínez Andrés.

200601865/1856. — 140,00

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Informada la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2004, por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no presentarse ninguna, se elevará a definitivo el informe de la Comisión y se someterá a la Junta Vecinal de la Corporación para su aprobación y rendición.

En Huerta de Abajo, a 27 de febrero de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Salas González.

200601860/1860. — 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por don Francisco Esteban Ciria, en representación de la empresa Aglomerados Numancia, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, licencia ambiental para instalación temporal de planta de suelo-cemento en la parcela n.º 10 b, del Polígono Industrial «El Vallejo», de Canicosa de la Sierra (Burgos).

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Canicosa de la Sierra, a 10 de marzo de 2006. — El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200601908/1906. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2006

Lunes 20 de marzo

Adición al número 55

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión por Concurso de méritos de un puesto de trabajo de Operario de Oficios en la Ciudad Romana de Clunia

Por Resolución de la Presidencia número 1.253, de 13 de marzo, y ante la urgente necesidad de proveer un puesto de trabajo de Operario de Oficios en la Ciudad Romana de Clunia, se aprueban las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por Concurso de méritos de un puesto de trabajo de Operario de Oficios en la Ciudad Romana de Clunia, bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad en jornada reducida de tres horas diarias.

Segunda. – *Funciones.*

– Limpieza del yacimiento y de los edificios dependientes de la Diputación.

– Mantenimiento de los jardines y espacios verdes acondicionados.

– Mantenimiento y reparaciones menores de las instalaciones.

– Custodia permanente de los edificios.

– Asistencia en las operaciones necesarias para la organización de espectáculos en el Teatro Romano de Clunia.

– Otras tareas de similar naturaleza y categoría no previstas inicialmente.

Tercera. – *Naturaleza del contrato.*

Contrato de interinidad, hasta que se cubra el puesto en propiedad o se amortice, modifique o transforme en otro puesto de trabajo, según las necesidades del servicio.

Cuarta. – *Nivel de titulación exigible.*

Certificado de Escolaridad.

Quinta. – *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes:*

a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Sexta. – *Sistema de selección.*

Concurso de méritos.

Séptima. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada Convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial (Palacio Provincial), así como conforme dispone el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. – *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de diez días, publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial (Palacio Provincial) la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración.

Las restantes comunicaciones en relación con la presente Convocatoria, se publicarán a los efectos oportunos, únicamente en el Tablón de Edictos de la Diputación.

Novena. — Plazo para la resolución del Concurso.

El plazo para la resolución del presente Concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de instancias.

Décima. — Méritos valorables.

10.1. Experiencia laboral.

10.1.1. Por servicios prestados en funciones de similar categoría a los del puesto convocado, como funcionario de carrera, interino o contratado laboral o administrativo en cualquier Entidad o Empresa Pública, 0,05 por mes de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

10.1.2. Por servicios prestados como contratado laboral fijo o temporal al servicio de Empresa privada, 0,03 por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

10.2. Lugar de residencia.

10.2.1. Por estar empadronado y residir en la localidad burgalesa de Peñalba de Castro: 2,00 puntos.

10.2.2. Por estar empadronado y residir en otra localidad próxima al yacimiento (hasta un máximo de 5 Km.): 1,00 punto.

Undécima. — Deméritos.

Estar sancionado por resolución, judicial o administrativa, firme y no prescrita, en ejercicio profesional, de 0,01 a 1 punto a juicio de la Comisión de Valoración.

Duodécima. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

— Vocales: 2 Técnicos de la Unidad de Cultura.

Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa.

— Secretario: El Secretario General de la Entidad o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se

adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Decimotercera. — Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo.

Decimocuarta. — Propuesta de contratación.

Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Diputación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Entidad, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

Decimoquinta. — Disposición final.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, a interponer ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante lo cual, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Burgos, 14 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200601983/1942. — 291,00

Convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo para los Servicios de la Imprenta Provincial de la Diputación Provincial de Burgos

Por Resolución de la Presidencia número 1.284, de 15 de marzo, y ante la urgente necesidad de proveer varios puestos de trabajo para los Servicios de la Imprenta Provincial, se aprueban las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión urgente para los servicios de la Imprenta Provincial de la Diputación de Burgos, bajo la modalidad de contrato laboral temporal, con posibilidad de su transformación en contrato de interinidad, de los siguientes puestos de trabajo:

— Un puesto de Corrector-Auxiliar Administrativo.

— Un puesto de Fotocomponedor.

— Un puesto de Maquinista de Offset y Tipografía.

Segunda. — Nivel de titulación exigible.

Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Cuarta. — *Sistema de selección.*

Sistema mixto de selección (concurso de méritos, pruebas selectivas y entrevista curricular).

Quinta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada Convocatoria, una para cada uno de los puestos convocados, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial (Palacio Provincial), así como conforme dispone el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de diez días, publicará en el

Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial (Palacio Provincial) la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, si los hubiere.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración.

Las restantes comunicaciones en relación con la presente Convocatoria, se publicarán a los efectos oportunos, únicamente en el Tablón de Edictos de la Diputación.

Séptima. — *Plazo para la resolución.*

El plazo para la resolución del presente Concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de instancias.

Octava. — *Méritos valorables.*

8.1. Experiencia laboral.

8.1.1. Por servicios prestados, realizando funciones de similar categoría a los del puesto convocado, como funcionario de carrera, interino o contratado laboral en cualquier Entidad o Empresa Pública, 0,05 por mes de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

8.1.2. Por servicios prestados, realizando funciones de similar categoría a los del puesto convocado, como contratado laboral fijo o temporal al servicio de Empresa privada, 0,03 por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

8.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar:

— Cursos de 30 a 49 horas: 0,25 puntos.

— Cursos de 50 a 79 horas: 0,50 puntos.

— Cursos de más de 80 horas: 0,75 puntos.

La puntuación total por este apartado no podrá ser superior a un total de 1 punto.

8.3. Por ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas o puestos de similares características a las del puesto convocado, en Entidades Locales con población superior a 100.000 habitantes:

— 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una Convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

Novena. — *Deméritos.*

Estar sancionado por resolución, judicial o administrativa, firme y no prescrita, en ejercicio profesional, de 0,01 a 1 punto a juicio de la Comisión de Valoración.

Décima. — *Pruebas selectivas.*

Se convocará a los aspirantes a la realización de las pruebas prácticas que la Comisión de Valoración estime oportunas, relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar.

En ellas se valorarán, entre otras, la formación académica, la limpieza y corrección de los trabajos encomendados, así como la velocidad en su ejecución.

Undécima. — *Entrevista curricular.*

La Comisión a la vista del número de aspirantes presentados, podrá proponer a un porcentaje o bien a la totalidad de los aspirantes, para realizar una entrevista curricular.

Duodécima. – Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación sustancial de éste.

Decimotercera. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

– Vocales: 2 funcionarios de la Imprenta Provincial.

Un representante de los trabajadores designado por la representación del Comité de Empresa.

– Secretario: El Secretario General de la Entidad o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del que actúe como Secretario que carecerá de este último y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Decimocuarta. – Calificación de los méritos y pruebas.

Los aspirantes preseleccionados deberán obtener, como mínimo, un cinco en las pruebas selectivas, sumándose posteriormente la puntuación obtenida previamente en el Concurso y, en su caso, en la entrevista curricular; de no obtener ningún aspirante la citada calificación, la provisión del correspondiente puesto podría ser declarada desierta.

Podrá ser utilizada la lista resultante como Bolsa de Empleo para posteriores contrataciones en dicha categoría.

Decimoquinta. – Propuesta de contratación.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración, publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Diputación y elevará propuesta de contratación del aspirante con mejor puntuación, a la Presidencia de la Entidad, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante seleccionado.

Decimosexta. – Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, a 15 de marzo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, en funciones, Luis Arturo García Arias.

200601982/1943. — 297,00